



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3852 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes doce de agosto de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3850 Y 3851

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(viernes 26 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

4.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(martes 30 de julio de 2019 - 3:00 P.M.)

4.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 31 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 8 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social, y presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, solicitando la incorporación de tres puntos varios, dos por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador y uno por la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social, los cuales fueron retirados, según lo detallado en Mociones y Asuntos Varios (punto 5) de la presente acta.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3850 Y 3851

La presidente sometió a discusión y aprobación las actas 3850 y 3851, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED], solicita se le brinde respuesta a su nota del 5 de abril de 2019, en la que expone inconformidad ante la resolución [REDACTED] por la cantidad que determinó la Unidad de Pensiones del ISSS en concepto de pago indebido de pensión por vejez, como beneficiaria del señor [REDACTED].

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota remitida por la señora [REDACTED] en la que solicita se le brinde respuesta a su nota del 5 de abril de 2019, en la que expone inconformidad ante la resolución [REDACTED] por la cantidad que determinó la Unidad de Pensiones del ISSS en concepto de pago indebido de pensión por vejez, como beneficiaria del señor [REDACTED]).

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, subdirectora general, manifestó que a esta nueva administración le está cayendo todo lo que las anteriores no han hecho y en un par de meses no se podrá corregir lo que en 20 o 30 años no se ha hecho, no obstante, se tiene que cumplir con la Ley de Procedimientos Administrativos en el sentido de brindar una respuesta a la

solicitante.

La presidente sometió a votación la nota de la señora [REDACTED] la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad Jurídica** juntamente con la **Unidad de Pensiones del ISSS**, investiguen sobre lo expuesto por la [REDACTED], le brinde una respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1436.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA SE LE BRINDE RESPUESTA A SU NOTA DEL 5 DE ABRIL DE 2019, EN LA QUE EXPONE INCONFORMIDAD ANTE LA RESOLUCIÓN [REDACTED] POR LA CANTIDAD QUE DETERMINÓ LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS EN CONCEPTO DE PAGO INDEBIDO DE PENSIÓN POR VEJEZ, COMO BENEFICIARIA DEL SEÑOR [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DEL 9 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LA [REDACTED] EN SU NOTA DEL 5 DE ABRIL DE 2019, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Presentación del **informe referente al estatus de las denuncias por acoso laboral en el ISSS**, realizado por la Unidad de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1328.JUL.

Para este punto estuvieron presentes: doctor Carlos Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; y licenciada Dora García de Miranda, técnico de Igualdad Sustantiva y Género.

La licenciada Dora García de Miranda, técnico de Igualdad Sustantiva y Género, primeramente agradeció a la señora viceministra de Trabajo y Previsión Social por la oportunidad de presentarle al Consejo Directivo el tema en referencia; explicó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1328.JUL, realizará la presentación del **Informe referente al estatus de las denuncias por acoso laboral en el ISSS**, lo cual ha sido producto del trabajo de sensibilización y capacitación dirigidas al personal administrativo y de salud durante los años

2017 a la fecha; agregó que este tema inició en el 2017, a partir de las orientaciones de la Ley Especial Integral Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad y Equidad e Inclusión para las Mujeres, esas dos leyes fueron aprobadas en el 2010 y efectivas en el 2011, a partir de ese momento se plantea la necesidad de hacer un trabajo de sensibilización y capacitación a todos los niveles, es decir, tanto de las áreas administrativas como del área de salud.

Por lo anterior, la licenciada García de Miranda procedió a realizar la presentación detallando lo siguiente:

ANTECEDENTE: SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- se han impartido 95 actividades de sensibilización y capacitación al personal administrativo y hospitalario del ISSS.
- capacitándose a 2,576 personas: 1,688 (66%) son mujeres y 888 son hombres (34%)
- promoción de la institucionalización de las fechas conmemorativas relativas a los Derechos Humanos de las Mujeres: 8 de marzo y 25 de noviembre
- entre las actividades implementadas en este periodo cabe destacar: talleres, charlas, jornadas, cine foros, conversatorios, exposiciones fotográficas, presentación de obras de teatro, colocación de estatuas vivientes, etc.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se ha privilegiado la coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del tema de género a nivel institucional, con las siguientes instituciones:

Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), Policía Nacional Civil (PNC), Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes, Asociación Masculinidades para la Paz y la Igualdad de Género en El Salvador (MASPAZ), Ministerio de Salud (MINSAL), Universidad Don Bosco, CENAR, Médicos Sin Fronteras, etc.

La licenciada García de Miranda comentó que de las primeras capacitaciones que se dieron fue en el Salón de Sesiones de Consejo Directivo a diversas jefaturas con el apoyo del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ).

Agregó que como producto de toda esa sensibilización y capacitación, comenzaron a recibir denuncias de diferente tipo, ante eso buscó la asesoría de la Unidad Jurídica, quien en ese momento componía el Comité de Género, que fue una instancia que se creó de carácter colectivo, primeramente para poder impulsar la elaboración del diagnóstico y de la política de género; esa era la función principal de ese comité; en cuanto a la política, informó que hasta esta fecha se han tramitado dos concursos a nivel de la UACI para la elaboración de la política, los cuales se han declarado desiertos debido a la cantidad de trámites y exigencias que se han pedido y la mayoría de consultores que han participado no han logrado cumplir con todo eso, sin embargo, volverán a tramitar las bases para otra licitación.

El licenciado Zúniga Reyes preguntó si no se pensó en un apoyo interinstitucional para la elaboración de la política al ver el resultado de los procesos realizados por la UACI.

El doctor Carlos Flamenco Rodríguez, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, respondió que sí se ha hecho, pero recientemente, por lo que todavía no han recibido una respuesta.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.

La licenciada García de Miranda comentó que también lo han intentado con otros consultores que son sabedores de este tema; por otra parte, manifestó que hasta el momento hay 66 Unidades de Género, 20 Comités de Género y hay 30 políticas de Género ya elaboradas y 57 instituciones cuentan con presupuesto asignado para el Plan de Igualdad y hay 20 planes institucionales, ese es el recorrido que han hecho todas las instituciones, sin embargo, el ISSS en ese aspecto está un poco atrasado en este proceso.

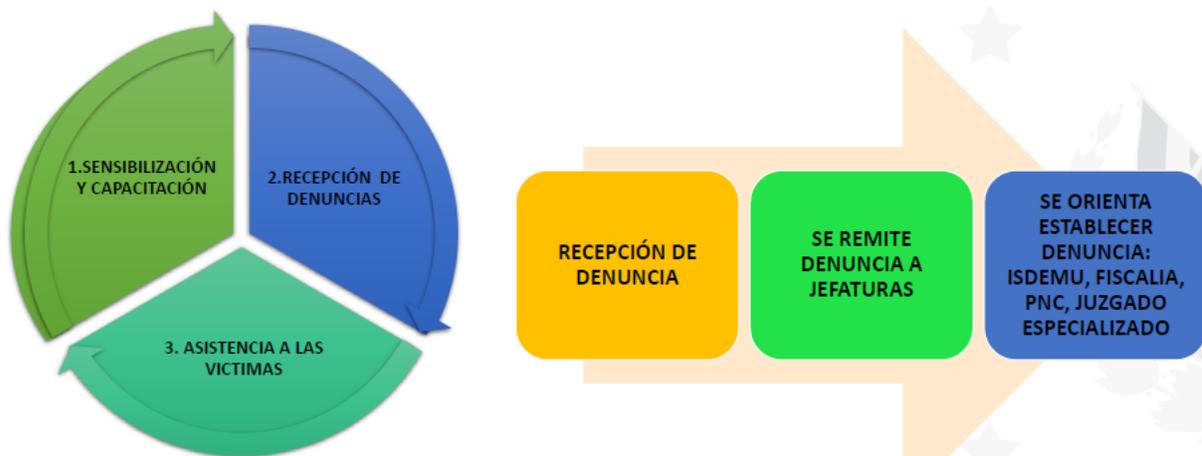
Continuó con la presentación del informe detallando lo siguiente:

Bases jurídico-legales para la atención de denuncias por acoso sexual y laboral

1. Reglamento Interno de Trabajo
2. Contrato Colectivo de Trabajo

Así las cosas, es claro que ante la **ocurrencia de una situación de acoso sexual o laboral** cometido contra una persona que trabaje en el ISSS — sea mujer u hombre — **el responsable deberá ser sancionado pues tal conducta de acoso implicaría una lesión a la integridad física y/o moral de la persona acosada, y estos casos deberá iniciarse un procedimiento disciplinario** contra la persona infractora — sea mujer u hombre — sin perjuicio que la conducta sea de tal entidad o naturaleza que trascienda de lo estrictamente laboral a lo ilícito, en cuyo caso deberá requerirse la intervención de la Policía y/o Fiscalía General de la República a quienes corresponde procesar los hechos delictivos.

ORIGEN DE LAS DENUNCIAS



La licenciada García de Miranda informó que cuando pidió la asesoría al departamento Jurídico de Personal, le recalcaron que tenía que apegarse al Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, asimismo, le manifestaron que las denuncias las tenía remitir a las diferentes jefaturas, dijo que esa fue fundamentalmente la orientación cuando llegó a este cargo.

La doctora Hernández de González preguntó cuántas personas conforman el departamento o sección de Igualdad de Género.

La licenciada García de Miranda explicó que actualmente solo su persona está a cargo del área y a tiempo completo, no hay nadie más, no obstante, hay un comité de Género y que solicitó conformarlo porque realmente es un trabajo colectivo, pero no hay nadie a tiempo completo en el área.

La doctora Hernández de González preguntó si cuando llegó al área como encargada, no elaboró un plan de trabajo, porque todo lo que se ha mencionado es lo que se fue dando en el área respectiva, que fueron las denuncias.

La licenciada García de Miranda respondió que sí se hizo un plan de trabajo, fundamentalmente aplicado a lo que era la elaboración de la política de Género, de hecho, cuando se constituyera el comité de Género, esa iba a ser su tarea, porque se creía que con esa elaboración de la política no iba a prolongarse tanto, por lo que serían las instancias que le iba a dar seguimiento a todos los lineamientos que surgieran de la política de Equidad e Igualdad de Género, pero como desconocía el tiempo que todo esto iba a demorar, sin embargo, el trabajo ha estado de cara a la sensibilización y capacitación, responsabilidad que ha tenido que asumir, es así que hasta esta fecha ha recibido 33 denuncias en total, las cuales detalló así:

Cantidad y tipos de denuncias en el ISSS

| Cantidad | Acoso laboral | Acoso Sexual | Violencia Intrafamiliar | Otro tipo de denuncia |
|-----------------|----------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------------|
| 33 | 20 | 9 | 2 | 2 |

En cuanto al rubro "Otro tipo de denuncia", que se refiere a lo establecido por la comunidad LGBTI, por cuestiones de maltrato.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que cuando casualmente se encontraron con la licenciada de Miranda, ella le manifestó que había recibido 50 denuncias y por esa considerable cantidad fue que lo planteó a este Consejo Directivo porque es una cantidad alarmante, sobre todo, le alarmó más porque no se ha hecho nada al respecto, ya sea para resolverlos o darle respuesta al o la denunciante, porque no todas las denuncias tienen un asidero verídico, ya no se diga legal; observó que en este momento está mencionando que solo son 33 denuncias, preguntó si las demás (17) ya fueron resueltas o qué ha pasado.

La licenciada García de Miranda aclaró que no estaba con la capacidad de resolver las denuncias y lo que ha hecho es informarlo a las jefaturas respectivas y estas están apoyándose en el Reglamento Interno de Trabajo ante las denuncias, incluso, parte de la preocupación es que se incrementen y sin poder dar una respuesta institucional, sobre todo porque está sola en cuanto al tema y la responsabilidad que amerita, que es el trabajo de la sensibilización y capacitación; agregó que también está encargada de recibir las denuncias, dándoles seguimiento a lo de la elaboración de la política, es decir, es una serie de cuestiones que dentro de lo posible ha podido dar respuesta.

La licenciada Cañas de Zacarías opinó que efectivamente a esa área hay que fortalecerla porque no es posible que solamente esté encargada una persona, además, el tema es importante y debe considerarse como tal, dijo que se trabajará en eso, sin embargo, si bien es cierto, que la licenciada de Miranda no tiene las facultades para darle solución a las denuncias, sino que solamente remitirlo a las jefaturas, pero su obligación sí es darle seguimiento a esas denuncias, y por lo cuestionado por la licenciada de Ríos, preguntó si se cuenta con una respuesta por parte de las jefaturas sobre las denuncias que se le han remitido.

La licenciada García de Miranda dijo que precisamente ese es uno de los problemas, escasamente hay respuestas; de lo que ha informado solamente ha tenido dos o tres respuestas, por ello, propuso lo siguiente:

PROPUESTA

1. Conformación de comisión o Comité de seguimiento para casos de acoso sexual o laboral

❖ PERSONAL QUE PUEDE CONFORMAR EL COMITÉ:

- Persona de la División de Evaluación de la Calidad de Salud
- Persona designada por la Unidad de Recursos Humanos
- Persona designada por la Unidad Jurídica
- Persona designada por el Departamento de Género

Las personas a quienes designen para conformar esta instancia no deben tener antecedentes de conductas discriminatorias o de acoso sexual o laboral, debiendo conocer especialmente el abordaje de las diferentes modalidades de violencia.

2. Creación de protocolo institucional para la prevención y atención de casos sobre acoso sexual y laboral en el ISSS

OBJETIVO

- Tener un procedimiento de actuación efectivo y eficaz para la prevención, atención, protección y aplicación de medidas disciplinarias, ante conductas que constituyan acoso sexual o laboral en el ISSS.

MARCO LEGAL

- INTERNACIONAL:

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW; Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. BELEM DO PARÁ.

• NACIONAL:

Constitución de la República de El Salvador; Código de Trabajo; Código Penal; Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que en el ministerio de Trabajo y Previsión Social han tenido similitud en este tema en cuanto a los procedimientos administrativos, realmente la Unidad de Género es la que recibe las denuncias, pero quien realmente lo ejecuta son las áreas jurídicas, desconoce cómo ha funcionado eso en el Seguro Social porque cualquier sanción o procedimiento administrativo que se haga a nivel de los trabajadores y si va a otras instancias como es la Fiscalía General de la República, es la Unidad Jurídica la que se debe encargar; no obstante, la Unidad de Género tiene que darle seguimiento a las denuncias interpuestas porque no es correcto dejárselo solamente a las jefaturas, de hecho, hasta se puede perder.

A la vez, mencionó que en el ministerio de Trabajo también hay una comisión de Investigación de Acoso Laboral y Sexual, y según el caso denunciado, en dicho ministerio solo se tiene tres meses para procesar a un trabajador, eso según la Ley de Proceso Civil, en ese sentido, los procedimientos tienen que acelerarse, por ello, es comprensible la presión que tiene la licenciada de Miranda y por eso debe fortalecerse el área, tal como lo mencionó la licenciada de Zacarías, en el sentido de tener apoyo de las demás unidades o departamentos.

El doctor Flamenco Rodríguez manifestó que esta área de Género fue conformada como una coordinación, recientemente se ha actualizado el Manual de Normas y Procedimientos de esta área y una vez se inició la labor con la nueva administración se aceleró el documento, además se ha generado una nueva conformación y que responda a la exigencia de la nueva Ley de Procedimientos Administrativos, en la cual se establece que el área de Género es una coordinación, eso significa que es una unidad pero no tiene una representación o una vinculación con la dirección general, actualmente la licenciada de Miranda depende de la Unidad de Desarrollo Institucional y están intentando ayudarle para resolver el problema de la política de Género, pero dentro del manual ya se establece el procedimiento, las funciones y los procesos que debe llevar el área dentro de su función y que corresponden a lo que ha estado haciendo; dijo que dentro del manual también se establece quiénes conforman el comité que debería apoyarla al momento de tomar una decisión, que es la Unidad Jurídica, en primer lugar, la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, la Subdirección de Salud, la división de Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), técnico de Igualdad Sustantiva y Género y jefe de la Unidad.

Agregó que lo que ha sucedido es que no ha sido tan efectiva la conformación del comité, pero ya se está trabajando en ello.

El ingeniero Delgado Melara consultó desde cuándo corresponden las cifras que se han presentado.

El doctor Flamenco Rodríguez respondió que esa información es desde el 2015, a partir del momento que la licenciada de Miranda llegó al área.

El ingeniero Delgado Melara dijo que es interesante que de 16 mil empleados que laboran en el Instituto solo hay 33 denuncias en un plazo de 4 años, es una cantidad mínima o se deberá a que no se han atendido oportunamente.

La licenciada García de Miranda insistió que el trabajo del área a su cargo es la sensibilización y capacitación, lo cual se seguirá ampliando y en la medida que eso se lleve a cabo las denuncias se podrían reducir, por ello también es que propone la conformación del comité de seguimiento y la creación de los protocolos porque realmente debe haber una respuesta solucional con relación en estas demandas.

El licenciado Solano opinó que este es un tema muy interesante, el cual ha sido bastante discutido en el sentido que debe ser apoyada el área y específicamente por parte de la subdirección general, recomendó que la licenciada de Miranda debe buscar ese apoyo, además ella dará los elementos para que la administración superior le pueda ayudar y que la unidad cumpla como debe ser.

El señor Soriano dijo que desconoce si la ley da las facultades; por otra parte, mencionó que también hay otro tipo de acosos, por ejemplo, el acoso sindical y eso lo tendría que recibir también la Unidad de Género, porque muchas veces si los empleados no se afilian a algún sindicato los marginan, y eso es un tipo de acoso también.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que el punto lo solicitó por la deficiencia que detectó cuando se lo planteó la licenciada de Miranda, sin embargo, queda más que demostrado que necesita modernizarse la unidad, así como tener más recursos, algo que lo debe retomar la administración y que verifique cómo puede fortalecerla; por otra parte, recomendó que no se gaste en la elaboración de las políticas, lo mejor es poner un equipo que realmente sepa hacer una política porque si ya existe una política de Género, lo único que se debe hacer es adoptarla y homologarla a los intereses de la Institución, por lo tanto, no es necesario hacer ese gasto; lo importante aquí es interesarse en darle respuesta a las y/o los denunciantes.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la encomienda que la administración verifique y analice la necesidad de modernizar la Unidad de Género para que se dé la debida respuesta a las denuncias que ahí se reciben, de lo cual tomó nota la señora subdirectora general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1437.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA LICENCIADA DORA GARCÍA DE MIRANDA, TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SOBRE EL **ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRAN LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR ACOSO LABORAL**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1328.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA 3848 DEL 15 DE JULIO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL **ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRAN LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR ACOSO LABORAL**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE JUNTO CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS VERIFIQUEN Y ANALICEN LA NECESIDAD DE MODERNIZAR LA UNIDAD DE GÉNERO, A EFECTO DE DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS DENUNCIAS QUE AHÍ SE RECIBEN; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Solicitud de autorización para la contratación de la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, como asesora del Consejo Directivo del ISSS.

La licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social, sometió a conocimiento la propuesta del señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social y presidente del Consejo Directivo, a efecto de autorizar la contratación de la **licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo**, como asesora del Consejo Directivo del ISSS, que sería la cuarta persona que se autorizó para el apoyo al Pleno, de lo cual ya tiene conocimiento el señor director general.

El doctor Franco Castillo preguntó cómo se va a contratar a dicha profesional si los otros tres asesores no han sido contratados aún, según lo manifestó el señor ministro de Trabajo y Previsión Social en la última sesión, estaban dialogando el tema con el señor director general.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que ya se pusieron de acuerdo ambas autoridades y ya resolvieron ese tema, algo que le confirmó este día el doctor Rivera Alemán.

El licenciado Barrios López informó que el currículum de la profesional está disponible en el link de Consejo Directivo, a la vez, manifestó que la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo es Administradora de Empresas, trabajó en la Corte de Cuentas de la República hasta el 2011, tiene experiencia en informes de auditoría; y los últimos años ha laborado en varias alcaldías municipales en el cargo de Auditora Interna, por lo que se puede verificar la experiencia que tiene en cuanto al tema.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la propuesta para contratar a la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, como asesora del Consejo Directivo del ISSS, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1438.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer LA PROPUESTA DEL SEÑOR OSCAR ROLANDO CASTRO, MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN LA **CONTRATACIÓN DE ASESORES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO**, Y DESPUÉS DE CONOCER EL CURRÍCULUM DE LA PROFESIONAL SELECCIONADA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS PARA QUE CONTRATE COMO ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR DEL ISSS A LA PROFESIONAL **ROSA SARA MIRANDA DE CASTILLO**, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; SEGÚN EL CURRÍCULUM QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 26 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe respecto a la situación del Centro Recreativo del ISSS, ubicado en Apulo Ilopango", solicitado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiero Institucional; hizo del conocimiento informe **respecto a la situación del Centro Recreativo del ISSS, ubicado en Apulo Ilopango**", en cumplimiento al requerimiento hecho por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, en la comisión de Auditoría del 14 de junio de 2019, de lo cual informó:

1) La Dirección General, el 26 de enero de 2014 a través de Acuerdo No. 2014-01-0026, creó Comisión de Análisis de los Inmuebles Catalogados como Centros Recreativos, conformada por:

Lic. René Alberto Gonzales Elías, Asesor Financiero de Dirección General, Lic. Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de Unidad Financiera, Ing. Otto Manrique López, Jefe de Departamento Gestión de Riesgo, Lic. José Indalecio Funes Ramos, Jefe de División de Recursos Humanos, para que efectuaran un análisis del estado del inmueble, mediante un estudio técnico que recomendara su destino final.

- 2) **El 16 de junio de 2014**, a través de acuerdo de Consejo Directivo No. 2014-0736.JUN, se aprobaron las recomendaciones presentadas por la Comisión de Análisis de los Inmuebles Catalogados como Centros Recreativos, ya que después de analizar las condiciones del inmueble recomendó lo siguiente: **a) Venta en subasta pública** cumpliendo con la normativa institucional, pero previamente realizar convenio con el MOP, para que dicho Ministerio ejecutara trabajos de remoción, excavación y desalojo del material sedimentado y **b)** De no concretizar la venta, evaluar la posibilidad de invertir el resto de los fondos de la indemnización pagada por la Compañía Aseguradora (\$88,650.00) en la remodelación del inmueble.
- 3) **El 2 de septiembre de 2015**, la Subdirección Administrativa documentó que la Jefatura de Seguridad, había informado que medio kilómetro antes de llegar a dicho inmueble, se encontraba un campamento de las Maras, por lo que no era posible el acceso por tierra, sino únicamente por lancha a través del lago; Ante dicha situación, la **Comisión de los Centros Recreativos comentó que cualquier intento de hacer los trabajos de desalojo de tierra y escombros, tal como se había establecido en el plan de trabajo que fue presentado a Consejo Directivo, serían infructuosos y una pérdida de dinero**, ya que aunque el ISSS invirtiera en reparar las instalaciones con el fin de subastar dicho inmueble, consideraban que era difícil encontrar compradores por ser una zona de alta peligrosidad, por lo que, no era conveniente invertir recursos en ese momento.
- 4) **El 22 de julio de 2019**, la División de Seguridad Institucional, nos comentó que la situación delincriminal en la zona del Centro Recreativo en Ilopango, es de alto riesgo, ya que es controlada por las pandillas, quienes establecen ciertos requisitos para que las personas puedan ingresar a la zona.
- 5) **El 24 de julio de 2019**, con el acompañamiento de la Jefatura de la División de Seguridad Institucional, se realizó visita al Centro Recreativo, **observándose que se encuentra en abandono (únicamente se ha asignado un vigilante privado), por lo que, debido al alto riesgo de la zona en tema seguridad, aún no se han ejecutado las acciones de remoción, excavación y desalojo de material sedimentado que le permita a la administración la habilitación o venta del inmueble**, considerando adicionalmente la pérdida de valor del inmueble ante la situación delincriminal de las pandillas en la zona.

Finalmente el relator de la comisión informó que se sometió a consideración dar por recibido el informe, el cual fue recibido por mayoría votando en contra su persona por las razones expuestas en la reunión.

Asimismo, encomienda a la dirección general que reactive la comisión con los mismos integrantes anteriores (Dirección General, Unidad Financiera Institucional, división de Infraestructura y unidad de Recursos Humanos) y que incorporen a la comisión a la nueva subdirectora administrativa, para que analicen la situación, y presente propuestas en un periodo de tres meses.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que se le debe encomendar a la licenciada de Zacarías sobre qué se procederá con ese inmueble y que en un plazo considerable dé alguna respuesta, opinó que no se debería establecer un plazo en este acuerdo porque se sabe que la señora subdirectora general tiene mucho trabajo; dijo que la situación del inmueble no va a variar mientras no lo intervenga la administración, se esperaría que mejore la situación delinencial y eso elevará la plusvalía de dicho inmueble.

El señor Soriano dijo que surge la pregunta si hay algún problema legal y por qué está abandonado ese inmueble, si no hay ningún problema algo se hubiera construido ahí; ahora con el plan que tiene el nuevo gobierno tal vez se pueda proteger, también se podría mandar a limpiar y ordenar el área, y si no se quiere incurrir en gastos se puede pedir el apoyo del ministerio de Obras Públicas.

Por otra parte, dijo que sería conveniente que se presente un informe con el detalle de todos los inmuebles que son propiedad del ISSS, a efecto de ver su plusvalía y cuántos quedan.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas mandan a evaluar los inmuebles cada cierto tiempo, ya sea para la plusvalía o por las mejoras que se les haya hecho, por lo que definitivamente tienen que estarlos monitoreando para ver cómo se reevalúan; opinó que tener la nómina de todos los inmuebles, eso es parte de la administración, en el sentido que debe tener un inventario, un control sobre esos bienes y su uso, por lo que en parte se debe confiar en la administración que está haciendo ese papel porque las normas se lo exige y al final ellos rendirán informe a la auditoría en su momento de la forma operativa, pero en este caso solamente es de dar por recibido el informe y encomendar a la administración para que informe cómo le va a dar uso a ese inmueble.

El licenciado Barrios López informó que ya hay una comisión integrada y a dicha comisión se le está encomendando que en un plazo de tres meses presente una alternativa de uso al inmueble y esa comisión es la que presentaría una propuesta.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que la recomendación debe hacerse a la administración para que esta le gire la instrucción a esa comisión y le dé seguimiento al análisis a realizarse.

El doctor Franco Castillo mencionó que de hecho en la comisión de trabajo se encomendó que se integre a la nueva subdirectora administrativa.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido, con la encomienda que la administración dé seguimiento al análisis a efectuarse y que a mediano plazo se presente en la comisión de trabajo respectiva una propuesta de solución, de lo cual tomó nota la subdirectora general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2019-1439.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoría" Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORIA INTERNA RESPECTO A LA **SITUACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO DEL ISSS, UBICADO EN APULO ILOPANGO**", EN CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL; EN LA COMISIÓN DE AUDITORIA DEL 14 DE JUNIO DE 2019, Y CON BASE EN LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS, LA COMISIÓN DE

TRABAJO RECOMIENDA QUE SE REACTIVE LA COMISIÓN, ANALICE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y PRESENTE PROPUESTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO DEL ISSS, UBICADO EN APULO ILOPANGO**", QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE REACTIVE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES CATALOGADOS COMO CENTROS RECREATIVOS**, LA CUAL ES CONFORMADA POR: ASESOR FINANCIERO DE DIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y QUE INCORPOREN A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE EFECTÚEN UN ANÁLISIS DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE, MEDIANTE UN ESTUDIO TÉCNICO, SOLICITEN VALÚOS DEL INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, Y EL VALÚO SI EL INMUEBLE ESTUVIERA EN FUNCIONAMIENTO; **3°) QUE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DÉ SEGUIMIENTO AL ANÁLISIS A EFECTUARSE Y QUE A MEDIANO PLAZO SE PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2.2. Informe referente al Examen especial al proceso de contratación y ejecución del contrato de licenciamiento, soporte técnico y garantía extendida de seguridad perimetral y renovación de licenciamiento TSM.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada M. Pérez Landáver, jefa de departamento Auditoría Informática; sometió a conocimiento y consideración el informe referente al **Examen especial al proceso de contratación y ejecución del contrato de licenciamiento, soporte técnico y garantía extendida de seguridad perimetral y renovación de licenciamiento TSM**, siendo el objetivo determinar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y si la recepción y pago de los servicios se realizaron de conformidad a los términos de referencia y los contratos u órdenes de compra, el cual fue realizado durante el período comprendido entre el 1 de enero al 23 de noviembre 2018,

Objetivos específicos

1. Comprobar si existió una justificación de la necesidad, en base a requerimientos técnicos por parte de la División Desarrollo de TIC, ante las contrataciones llevadas a cabo.
2. Validar que los servicios contratados se adjudicaron al proveedor que ofreció las mejores condiciones a los intereses institucionales.
3. Validar que los servicios contratados con los proveedores GBM ES S.A. de C.V y TECNASA S.A. de C.V. han sido efectivamente recibidos por parte del ISSS a noviembre 2018.
4. Evidenciar que los pagos efectuados por el Instituto han sido acordes a la forma en la que se recibió el servicio por parte de los proveedores GBM ES S.A. de C.V. y TECNASA S.A. de C.V.
5. Corroborar que el Administrador de Contrato realizó monitoreo al cumplimiento de cláusulas contractuales y que los incumplimientos hayan sido notificados por él.

Como resultado del examen especial se identificaron los siguientes hallazgos:

| N° | Título de Hallazgo | Estado de hallazgo |
|----|--------------------|--------------------|
|----|--------------------|--------------------|

| | | |
|---|--|--------------------------|
| 1 | Errores en la elaboración de los Términos Técnicos y Órdenes de Compra de las libres gestiones 1G17000304 y 1G17000305. | En proceso de superación |
| 2 | Cobertura del servicio ofrecida por el fabricante, difiere de la establecida por el proveedor y los términos de referencia. | No superado |
| 3 | Acta de recepción autorizada, sin haberse recibido el soporte en su totalidad. | No superado |
| 4 | Deficiencias en la recepción del servicio de soporte técnico contratado para las libres gestiones 1G17000304 y 1G17000305. | No superado |
| 5 | No hay evidencia del monitoreo de contratos por parte de los administradores de contratos. | No superado |
| 6 | No se ha documentado análisis previos a las contrataciones llevadas a cabo, que soporten las necesidades de licenciamiento de seguridad perimetral y respaldos de la información electrónica en el ISSS. | En proceso de superación |

Conclusiones

1. Las contrataciones obedecen a una necesidad real; sin embargo, es necesario que en futuras contrataciones la justificación sea fortalecida por un análisis de riesgos tecnológicos tanto para el servicio de licenciamiento y soporte en la seguridad perimetral como para el licenciamiento TSM.
2. Los servicios contratados fueron adjudicados al proveedor que ofreció las mejores condiciones a los intereses Institucionales. Para las libres gestiones 1G17000304 y 1G17000305 participando TECNASA ES, S.A. de C.V. y Consulting Group S.A. de C.V., adjudicándose a TECNASA y para la libre gestión 1G17000246 participó y se adjudicó a GBM ES, S.A. de C.V. por ser único ofertante.
3. Tanto los servicios de licenciamiento para TSM como los servicios de licenciamiento de equipos de seguridad firewall, filtrado de contenido web y equipos de seguridad detección y prevención de intrusos fueron recibidos en su totalidad, lo cual fue comprobado a través de verificación de la instalación de licencias en los equipos y el pago estuvo acorde al servicio recibido para 2018.
4. El monitoreo por los administradores de contrato no queda documentado (informes de avance de ejecución y expediente de seguimiento de contratos) según lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a excepción de la renovación de licenciamiento TSM (Tivoli Storage Management) que se lleva el control de cláusulas, pero no son incluidas en dicho expediente. A su vez, no ha habido reporte de incumplimiento por el administrador de contrato en donde notifiquen la situación observada en el hallazgo 4.
5. La contratación de Seguridad Perimetral para 2019 no fue oportuna, ya que esta comenzó el 16 de enero de 2019, quedando 15 días descubiertos contractualmente; cabe aclarar que durante esos 15 días si hubo servicio, no existiendo evidencia bajo qué condiciones fue recibido.

Recomendación General

La Dirección General requiera a la Subdirección Administrativa a través de la Jefatura de la División Desarrollo de TIC, en coordinación con el jefe de Departamento Soluciones Integrales en TIC y

Jefe de Sección Comunicaciones, Seguridad y Redes, cumplan las recomendaciones contenidas en los hallazgos pendientes de superarse del presente informe.

Finalmente, el relator de la comisión dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado con las recomendaciones planteadas; además encomienda que la División Desarrollo de TIC presente el plan de acción para atender las recomendaciones hechas por Auditoría Interna, además remita a la unidad de Auditoría Interna las evidencias requeridas en el hallazgo 4; de lo cual tomó nota la ingeniera Siu Batres.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que según el informe es claro que quien no cumplió con sus funciones fue el administrador de contrato porque no le dio seguimiento, es decir, todo el proceso de selección y adjudicación estuvo bien, pero el proceso de ejecución que tenía que vigilar el administrador de contrato no lo hizo, por eso hay incumplimientos; dijo que cuando se menciona que son observaciones no cumplidas, pero cuando hay hallazgos que ya generaron el daño, qué seguimiento se le dará, simplemente lo que se debe hacer es sancionar porque ya no hay nada a qué darle cumplimiento porque es una acción consumada; agregó que los que son procesos que no generan daños al contrato se le puede dar la oportunidad de que cumplan, de lo contrario no.

Opinó que el auditor no debería estar recomendando esperar a que se dé cumplimiento, él tendría que recomendar la responsabilidad directa por ser un hecho consumado y no que se le debe dar seguimiento para el cumplimiento; en este caso, al administrador de contrato hay que determinarle responsabilidades por el incumplimiento.

El doctor Franco Castillo mencionó que la Unidad de Auditoría Interna cuando finaliza su presentación siempre presenta las mismas conclusiones, que es darle seguimiento a los incumplimientos o buscar la manera de corregir las cosas, pero si la licenciada de Ríos está diciendo que Auditoría Interna debería recomendar directamente al responsable, y obviamente, siempre hay un responsable y si eso lleva como consecuencia una amonestación o deducción de responsabilidades, la administración tiene que asumir su rol también; insistió que las recomendaciones por parte de Auditoría Interna son las mismas, no hay una decisión tácita de qué hacer con el responsable del hallazgo o incumplimiento, y por eso se vuelve repetitivo y recurrente.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que en auditoría de la Corte de Cuentas de la República manda a que se sustente legal y técnicamente el incumplimiento; si es un señalamiento técnico tiene que establecer el daño emergente ocasionado por el incumplimiento, ya sea porque se omitió el seguimiento o se hizo una acción que no correspondía, en ese sentido, como auditor puede determinar cuánto fue en lo que incurrió el instituto por el incumplimiento, y no mandará a decir que le dé seguimiento, eso solo se da en aquellas acciones que van en camino; dijo que las recomendaciones que tenían que haber dado es que se determinen las responsabilidades para la empresa que incumplió y que se dé seguimiento al contrato pero de aquí en adelante, porque lo pasado ya es un hecho consumado y la empresa incumplió, o se debe indicar que para futuras contrataciones que esas acciones no se deben repetir, porque esa es la vigilancia que debe hacer el auditor, de que no se repita la acción señalada, de lo contrario, tiene que decir quién fue el

responsable y por eso los hallazgos están compuestos por observación, condición legal, causa, efecto y recomendación.

El licenciado Campos Sánchez comentó que con cada informe que se presenta pueden verificar una serie de incumplimientos y solamente se toma el acuerdo de que la administración defina las responsabilidades pero nunca han informado sobre responsabilidades que se hayan definido; opinó que si todos están de acuerdo con el planteamiento de la licenciada de Ríos, debería darse instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna porque el problema es que dicha unidad señala y argumenta pero no pasa nada más, y es porque ya están acostumbrados a que no se definan responsabilidades y no hayan consecuencias de esas responsabilidades por errores cometidos; consideró que debería estructurarse un acuerdo para que se tomen las decisiones de los culpables de cada caso y que lo presente la Unidad de Auditoría Interna así como lo está planteando la licenciada de Ríos, de lo contrario, se continuará igual.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó su acuerdo al planteamiento del licenciado Campos porque ha observado que la Unidad de Auditoría Interna lo que presenta es una descripción del hecho y en las recomendaciones nunca determinan responsabilidades, por lo que sí sería conveniente que el Consejo Directivo tome un acuerdo para que Auditoría Interna no presente únicamente una descripción de los hechos, sino que también las recomendaciones estén conforme en la ley; tal como lo mencionó el doctor Franco, se le da seguimiento al hallazgo y después cuando se acuerdan vuelven a dar el seguimiento, pero ya ha transcurrido cierto período, pero mientras no haya una sanción las personas continúan actuando igual.

El licenciado Zúñiga Reyes manifestó que estos casos son derivados del cumplimiento a los contratos y muchas veces el administrador de contrato no le da el debido seguimiento y un incumplimiento es una mora en la entrega del producto, que pudiera ser un atraso de 20 o 30 días, sin embargo, el administrador de contrato recibió a pesar del incumplimiento y sin pasar más nada, por lo que no se sancionó ni a la empresa, ni al administrador de contrato; además la LACAP establece cuáles son las sanciones a imponer ante los incumplimientos por parte de los proveedores, que para algunos casos se imponen multas, además de las sanciones; agregó que lo que tiene que hacer el administrador de contrato es que inmediatamente al conocer la demora, lo tiene que reportar a la UACI para que esta lo transfiera a la Unidad Jurídica y se haga todo el trámite sancionatorio a la empresa; en el caso que el administrador de contrato no informó el incumplimiento, qué seguimiento se le puede dar al caso, cuál podría ser la subsanación de eso, obviamente ninguna porque la empresa ya tuvo la demora; opinó que eso es lo que deben ir verificando cuando la Unidad de Auditoría Interna presente los informes, qué es lo que están planteando, qué paso, a quién hay que sancionar y quién pagará esa demora, porque aquí Auditoría Interna trata con mucha sutileza a los responsables.

El ingeniero Delgado Melara dijo que obviamente todo contrato tiene un administrador de contrato, pero de quién depende ese contrato o quién le da seguimiento.

La licenciada Calderón de Ríos explicó que la LACAP dice que se nombre a un administrador de contrato para que le dé seguimiento y él es el único, además tiene facultades hasta decisivas,

la ley le ha dado bastantes argumentos al administrador de contrato, incluso, hasta puede pedir adendas, entre muchas cosas más.

Por otra parte, mencionó que se puede detectar que el auditor no asume responsabilidades de investigación porque el Consejo Directivo no puede hacer las investigaciones administrativas, sino que le corresponde al auditor, lo cual puede ser posterior y la ley le dice que el control interno es a priori, si la situación está sucediendo en el momento, él inmediatamente levanta un informe especial y comunica lo que está en procedimiento y según lo encontrado debe detallar las medidas sancionatorias, pero casi nunca los auditores asumen ese grado de responsabilidad, solo hacen las investigaciones y después lo mandan al Consejo Directivo para que este determine las responsabilidades, lo cual no debe ser así, sino que él debe decir quién es el responsable y por qué, debido a que los papeles de trabajo del auditor deben estar fundamentados de cada hallazgo que detalla, pero así como se ha manifestado que se presenta aquí, prácticamente solo expone el caso pero no dice quiénes son los responsables, ni que tampoco se sancionen.

El doctor Franco Castillo comentó que los informes de Auditoría Interna siempre se presentan de manera retrospectiva, casos de hace un año por lo que lo auditado ya son hechos consumados y con el tiempo en desfase como para tomar las medidas de acción que ya dijo la licenciada de Ríos al momento que están sucediendo los hechos, ahora, de que Auditoría Interna señala responsables, sí lo hace, el problema es que no se toman decisiones de sanción y no es la función de ellos, no pueden sancionar, sino que debe ser la máxima autoridad, en ese caso, quién sancionará y debe ser el jefe inmediato superior y esa es la respuesta que Auditoría Interna ha dado, sin embargo, se han visto hechos graves y al preguntar cuál ha sido la sanción, lo que dicen es que se suspendió al empleado por un día sin goce de salario, en esos casos pareciera que hay cierto grado de complacencia a la hora de sancionar y en este caso estaba involucrado el ex subdirector Administrativo; no obstante, si en la LACAP ya está definido cuáles son los grados de sanción debe aplicarse de acuerdo con la gravedad del caso, pero que se cumpla y ejecute porque ese es el punto.

El señor Soriano comentó que la jefa de la Unidad de Auditoría Interna tiene ya varios años de estar en ese cargo y antes de presentar los informes ante la comisión de trabajo se lo comunicaba al ex subdirector Administrativo, consideró que si viniera al Instituto un auditor que conozca y sea proactivo para que le ayude a la administración y al mismo Consejo Directivo, eso sería muy conveniente, porque a veces, en lugar de defender al Pleno les compromete; consideró que debe cambiar de actitud la jefa de dicha unidad y ser más proactiva, de lo contrario se continuará de la misma manera.

El licenciado Solano consideró que en este caso lo que se tiene que ver es si se acepta o no el informe, más allá de las valoraciones o juicios, si no se acepta tendrán que devolvérselo a la Unidad de Auditoría Interna para que lo presente completo y corregido.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el informe se recibirá porque es de un período pasado, sin embargo, los comentarios van encaminados a que el Consejo Directivo debe ser más

crítico al momento de recibir los informes, de lo contrario, si no se quieren recibir de esa manera, tiene que hablarse con Auditoría Interna y exponerle claramente cómo se quiere el trabajo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido no a satisfacción por no determinar responsabilidades en las recomendaciones del informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2019-1440.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A "**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TSM**", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO AUDITORÍA INFORMÁTICA DEL ISSS, SE PROCEDIÓ A REALIZAR "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TSM", Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA ESTA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TSM**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES EN TIC Y JEFE DE SECCIÓN COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y REDES, CUMPLAN LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SUPERARSE DEL PRESENTE INFORME; **3°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REMITA A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EL PLAN DE ACCIÓN Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS EN EL HALLAZGO 4. **4°)** EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; **5°)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** QUE EN LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DETERMINE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE LOS HECHOS Y HALLAZGOS CONSUMADOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Solicitud del servicio de Hematología para la **implementación del expediente electrónico en la consulta externa del hospital de Oncología**; presentado por el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador; solicitó que estuviera presente tanto Auditoria Interna como la jefa de la división de Desarrollo de TIC, debido a un informe que presentó Auditoria Interna sobre la compra de equipo informático Institucional y mencionaron que había unas computadoras para el hospital de Oncología que prácticamente estaban en desuso, respecto de lo anterior mencionó que en el servicio de Hematología le han explicado como está esa situación que las computadoras existentes en el hospital de Oncología las están utilizando exclusivamente para el registro de tumores, pero lo que piden, porque necesitan es que le activen el expediente electrónico, ellos lo han solicitado pero les han dicho que no, por situaciones del software pero ya lo están utilizando en el Hospital General, entonces por qué no lo pueden utilizar en Oncología, solicitó a la administración que a través de la división de Desarrollo de TIC vean la manera de implementar ese sistema.

Dijo que, en la reunión la ingeniera Siu Batres manifestó que entre diciembre de 2018 y enero del presente año implementaron en el hospital de Oncología el sistema de registros de tumores o registro de cáncer y quedaron en que a mediados del año iban a implementar toda la parte de la consulta externa porque la directora en ese momento dijo que era mucha carga que utilizaran dos sistemas nuevos al mismo tiempo, que se acostumbraran primero con el sistema de registro del cáncer, la parte de mantenimiento que era lo más importante y que posteriormente siguieran con la consulta externa, pero como están con el plan cien han estado trabajando con la implementación de la emergencia a nivel nacional, han terminado la implementación en la unidad médica de Apopa y toda la parte de la consulta externa de las clínicas comunales de Zacamil, se comprometió a programar una visita posterior a las vacaciones, se reunirá con ellos para implementarlo porque el sistema ya está elaborado.

El licenciado Barrios López comentó que el informe sobre este punto fue presentado en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 8 de agosto de 2019, por lo que al momento de la lectura de dicha acta se presentará lo que se informó.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 30 DE JULIO DE 2019 - 3:00 P.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000079 denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000079** denominada: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; con el objetivo de adquirir la compra de materia prima para la preparación de alimentos para pacientes y personal de centros de atención del ISSS. dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$1,004,211.61, correspondiente a veintisiete (27) códigos, la asignación de los precios unitarios fue determinada con base en los precios de los contratos vigentes G-124/2018, y G-125/2018; por otra parte informó que dos (2) sociedades retiraron bases de licitación; y presentaron sus ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar dieciséis (16) códigos** hasta por un monto total de **US \$610,057.86**, por ser ofertantes **únicos elegibles**, por cumplir la sociedad y persona natural recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar; además recomienda **declarar desiertos once (11) códigos** y se gestione para un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado.

Finalmente, el relator manifestó que después de un amplio debate y tomando en consideración que solo dos empresas participaron, las cuales son las que han estado dando el servicio por años, y debido a que los precios ofertados son mayores a los del actual contrato, el director de debate sometió a consideración la recomendación presentada por la CEO, la cual fue aceptada parcialmente, en el sentido de: no aceptar la adjudicación de los dieciséis (16) códigos recomendados por la CEO, y declararlos desiertos; aceptan la declaratoria desierta de los once (11) códigos.

Además, encomiendan a la administración que:

- **La Subdirección de Salud** a través de las jefaturas de servicio de alimentación y dietas envíen al departamento Contratos y Proveedores de la UACI, la solicitud de prórroga del contrato vigente de *"suministro de carnes (res, pollo, cerdo y pescado), embutidos y mariscos (crustáceos y moluscos) para la elaboración de alimentos para centros de atención del ISSS"*, hasta por seis (6) meses; y que previamente presente los consumos mensuales de los códigos incluidos en este proceso. De lo cual tomó nota el licenciado Santos Vallecios.
- **Que las jefaturas de alimentación y dietas de los hospitales Policlinico Planes de Renderos, hospital Regional de Sonsonate, hospital Regional de Santa Ana, y la sección Alimentación y Dietas del departamento Operación Institucional** realicen un

estudio de mercado de cuántas empresas suministran los códigos incluidos en el proceso antes referido, el cual deberá ser considerado en la elaboración de las nuevas bases de licitación que deberán ser presentadas en un periodo de tres (3) meses en la comisión respectiva. De lo cual tomaron nota las usuarias.

El licenciado Campos Sánchez opinó que una forma de generar competencia es dividir en varias partes la licitación pública, por ejemplo, licitar el servicio para unos hospitales y otro proceso de compra para otros centros de atención; por ejemplo, mencionó que en el área de construcción uno de los problemas que se ha tenido es que salen contratos bastante onerosos y varias empresas nacionales no tienen la capacidad de pagar una fianza o la capacidad de soportar la carga financiera de un contrato de esa magnitud y lo que se ha hecho es partir varios procesos de compra; es una sugerencia, obviamente, no siempre se puede hacer; en este caso, es un contrato bastante grande para el sector al que se refiere, habría que evaluar si esa posibilidad genera más competencia, porque en el acta consta que las mismas dos empresas que desde hace muchos años han estado proporcionando la alimentación, son las que participaron para este proceso de compra.

El licenciado Solano manifestó que coincide en cuanto a la posibilidad de que otras empresas participen, en lo que no está de acuerdo es en separar los procesos de compra, por efectos prácticos que es el costo, por ello, se debe ampliar y abrir la licitación.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que la LACAP les puede sancionar por fraccionamiento de compras por ser un mismo producto, que en este caso se refiere a la adquisición de alimentos; dijo que regionalizarlo podría facilitar más la entrega de los alimentos, no obstante, es un estudio que se va a hacer durante el tiempo que se prorrogará el contrato porque la administración debe buscar otras formas para generar competencia o más creatividad en hacer los procesos de compra.

La doctora Choto de Parada dijo que tiene entendido que específicamente las carnes las traían de otros países, preguntó si el Instituto ha comprado carne que venía de Honduras, Nicaragua, etcétera y que son los códigos que no se aceptaron.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que el problema era que en la base se estableció que debía ser producto nacional y las muestras que presentaron eran de Nicaragua, por eso planteó que debían abrir la licitación, sin embargo, como no era congruente con lo requerido en la base se declararon desiertos esos códigos, también los alimentos los estaban ofertando más caro en comparación con la contratación anterior, por eso es conveniente prorrogar el contrato actual porque no cambia ninguna condición; a la vez, comentó que el licenciado Corleto ofreció hacer un estudio a través del ministerio de Economía, cómo generar competencia en este rubro.

El licenciado Corleto Urey comentó que muchas veces como que se trata de convivir con un monopolio porque en este caso tiene ya varios años la misma empresa de estar ganando las licitaciones por la división del servicio y por las condiciones de cuidado que aparentemente asegura

ha logrado adueñarse de este mercado y vendiendo los productos a unos precios bastante elevados; dijo que el ofrecimiento a la administración es facilitarles un acercamiento a la Superintendencia de Competencia para ver si en el marco de la ley se puede fomentar alguna medida que permita que otros ofertantes entren al mercado y tal vez cambie ese efecto negativo que ha ocasionado este monopolio.

El licenciado Solano mencionó que a diferencia de otro tipo de productos, cuando se habla de los alimentos, hay que tener mucho cuidado con la calidad de estos, además de que se paga el buen servicio, también es la calidad del producto en la forma más sana a lo que vale; dijo que seguramente hay gente que puede invertir, pero montar una empresa de esta naturaleza se habla de invertir millones de dólares; opinó que romper este monopolio será un poco complicado, pero sí se puede hacer una buena negociación con otros entes sobre repartirse el mercado y poder negociar, y eso permite la injerencia de una buena negociación de otros actores, eso es lo más que se podría llegar a hacer porque es demasiado dinero el que se debe invertir y lo mencionó porque conoce del tema, no obstante, hay que buscar la manera de que hayan más participantes.

El señor Soriano comentó que ahora el Seguro Social trabaja con la MIPYMES y antes no estaba eso y los productos aquí los compran, no viene de otros países; por otra parte, en cuanto a la comida, mencionó que aquí no hay un buen control porque cuando se visitan a los pacientes a las 5 de la tarde, prácticamente tirados distribuyen los platos y si comió el paciente está bien, de lo contrario ahí amanece la comida y eso se ve en todo nivel, obviamente, de eso no se entera la empresa, que es la que recibe el dinero; opinó que se debe ir buscando la manera de que la MIPYMES participe también.

La licenciada Calderón de Ríos agregó que la intención de la comisión de trabajo es que se suspendan algunas contrataciones para que la administración tenga la oportunidad de hacer sus propios trámites, ellos ya saben cómo administrar y tiene su propia forma de hacerlo, obviamente, necesitan tiempo para hacerlo y la única forma en que como Consejo Directivo les pueden ayudar es buscando la forma de cómo prorrogar los contratos por cierto plazo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1441.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2G19000079** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-06-0223, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69

DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA"; Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....", por unanimidad ACUERDA: 1º) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

A) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR DIECISÉIS (16) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$610,057.86)**.

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|-----------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| 1 | 140101000 | CARNE DE RES ALETA | CARNE DE RES ALETA | LB | 10,397 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 10,397 | \$3.50 | \$36,389.50 |
| 2 | 140101001 | CARNE DE RES PUYASO | CARNE DE RES PUYASO | LB | 2,070 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 2,070 | \$3.85 | \$7,969.50 |
| 3 | 140101004 | CARNE DE RES CHOQUE ZUELA | CARNE DE RES CHOQUEZUELA | LB | 13,050 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 13,050 | \$3.05 | \$39,802.50 |
| 4 | 140101006 | CARNE DE RES SALON | CARNE DE RES SALON | LB | 19,705 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 19,705 | \$3.05 | \$60,100.25 |
| 5 | 140101007 | POSTA ANGELINA DE RES | POSTA ANGELINA DE RES | LB | 70,060 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 70,060 | \$3.65 | \$255,719.00 |
| 6 | 140101008 | POSTA NEGRA DE RES | POSTA NEGRA DE RES | LB | 22,108 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 22,108 | \$3.05 | \$67,429.40 |
| 7 | 140101013 | LOMO PACHO DE RES | LOMO PACHO DE RES | LB | 2,160 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 2,160 | \$3.75 | \$8,100.00 |
| 8 | 140101014 | LOMO ROLLIZO DE RES | LOMO ROLLIZO DE RES | LB | 1,620 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 1,620 | \$4.75 | \$7,695.00 |
| 9 | 140101015 | POSTA PACHA DE RES | POSTA PACHA DE RES | LB | 8,025 | LEON LOPEZ, MARIA ANGELA | PRINCIPAL | MACESA, NUEVO CARNIC | NICARAGUA | 8,025 | \$3.00 | \$24,075.00 |
| 10 | 140105001 | BAGRE SIN VISCERAS | BAGRE SIN VISCERAS | LB | 840 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 840 | \$2.15 | \$1,806.00 |

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|-----------|--|---|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| 11 | 140105002 | LONJA DE PESCADO O FRESCO, MERO | LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO | LB | 12,541 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 12,541 | \$4.15 | \$52,045.15 |
| 12 | 140105005 | PESCADO O VARIETA D TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCE RAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | PESCADO TILAPIA FRESCO, SIN VISCE NI ESCA | LB | 4,095 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 4,095 | \$2.47 | \$10,114.65 |
| 13 | 140105007 | PESCADO O VARIETA D DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCE RAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | PESCADO DORADO FRESCO SIN VISCE NI ESCAM | LB | 7,415 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 7,415 | \$3.15 | \$23,357.25 |
| 14 | 140106001 | COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCAR A DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES | COLA CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA | LB | 2,160 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 2,160 | \$6.14 | \$13,262.40 |
| 15 | 140108000 | JAIBAS | JAIBAS | LB | 799 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 799 | \$2.14 | \$1,709.86 |
| 16 | 140110000 | ALMEJAS | ALMEJAS | LB | 360 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SIN MARCA | EL SALVADOR | 360 | \$1.34 | \$482.40 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | | | | | | | | | | | | \$610,057.86 |

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO POR CEO

| No. | PROVEEDOR | CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|--|--------------------------------|----------------------|---|
| 1 | LEÓN LOPEZ, MARIA ÁNGELA | 9 | \$507,280.15 |
| 2 | NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. | 7 | \$102,777.71 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | | 16 | \$610,057.86 |

B) DECLARAR DESIERTOS LOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DETALLADOS EN EL LITERAL A),

BASADOS EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"; POR CONSIDERAR, QUE NO SE ESTÁ GENERANDO COMPETITIVIDAD PARA ESTE RUBRO, YA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS DE LAS MISMAS EMPRESAS QUE VIENEN PARTICIPANDO DESDE AÑOS ANTERIORES; Y CON EL OBJETO DE GENERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERTANTES, LOS USUARIOS DEBERÁN REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA VERIFICAR SI EXISTEN OTROS PROVEEDORES Y ASÍ DISPONER DE UN COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS.

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) |
|-----|-----------|--|------------------|---------------------------------|
| 1 | 140101000 | CARNE DE RES ALETA | LB | 10,397 |
| 2 | 140101001 | CARNE DE RES PUYASO | LB | 2,070 |
| 3 | 140101004 | CARNE DE RES CHOQUEZUELA | LB | 13,050 |
| 4 | 140101006 | CARNE DE RES SALÓN | LB | 19,705 |
| 5 | 140101007 | POSTA ANGELINA DE RES | LB | 70,060 |
| 6 | 140101008 | POSTA NEGRA DE RES | LB | 22,108 |
| 7 | 140101013 | LOMO PACHO DE RES | LB | 2,160 |
| 8 | 140101014 | LOMO ROLLIZO DE RES | LB | 1,620 |
| 9 | 140101015 | POSTA PACHA DE RES | LB | 8,025 |
| 10 | 140105001 | BAGRE SIN VÍSCERAS | LB | 840 |
| 11 | 140105002 | LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO | LB | 12,541 |
| 12 | 140105005 | PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | LB | 4,095 |
| 13 | 140105007 | PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | LB | 7,415 |
| 14 | 140106001 | COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES | LB | 2,160 |
| 15 | 140108000 | JAIBAS | LB | 799 |
| 16 | 140110000 | ALMEJAS | LB | 360 |

C) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN DETALLE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) |
|-----|-----------|--|------------------|---------------------------------|
| 1 | 140101010 | HUESO DE YUGO DE RES | LB | 22,190 |
| 2 | 140102000 | COSTILLA DE CERDO | LB | 4,049 |
| 3 | 140103001 | CHULETA DE RES | LB | 858 |
| 4 | 140103003 | JAMON DE PAVO | LB | 663 |
| 5 | 140103006 | SALCHICHA DE POLLO | LB | 1,281 |
| 6 | 140103008 | CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES | LB | 1,476 |
| 7 | 140103012 | JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE | LB | 1,400 |
| 8 | 140104000 | CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VÍSCERAS | LB | 218,014 |
| 9 | 140104001 | CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO | LB | 5,800 |
| 10 | 140105006 | PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | LB | 4,715 |
| 11 | 140105008 | PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | LB | 4,715 |

SEGÚN ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 9 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. LEÓN LOPEZ, MARIA ÁNGELA

| CÓDIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN) |
|-----------|----------------|--|--|
| 140101010 | PRINCIPAL | HUESO DE YUGO DE RES | NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA |
| 140102000 | PRINCIPAL | COSTILLA DE CERDO | NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA |
| 140103001 | PRINCIPAL | CHULETA DE RES | NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS ORIGEN HONDURAS Y LO OFERTADO ES NICARAGUA, ADEMAS REPROBO ANALISIS MICROBIOLOGICO |
| 140103003 | PRINCIPAL | JAMON DE PAVO | NO CUNMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA |
| 140103006 | PRINCIPAL | SALCHICHA DE POLLO | |
| 140103008 | PRINCIPAL | CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES | NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES PAIS DE ORIGEN EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA ADEMAS, REPROBO ANALISIS MICROBIOLOGICO |
| 140103012 | PRINCIPAL | JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE | NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA. |
| 140104000 | PRINCIPAL | CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS | NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA. ADEMAS, REPROBO ANALISIS MICROBIOLOGICO |
| 140104001 | PRINCIPAL | CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO | NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA. |
| 140105001 | PRINCIPAL | BAGRE SIN VISCERAS | NO CUMPLE, EL PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL SALVADOR Y LO OFERTADO ES NICARAGUA. |

| CÓDIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN) |
|-----------|----------------|--|--------------------------------|
| 140105002 | PRINCIPAL | LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO | |
| 140105005 | PRINCIPAL | PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | |
| 140105006 | PRINCIPAL | PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | |
| 140105007 | PRINCIPAL | PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | |
| 140105008 | PRINCIPAL | PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) | |
| 140106001 | PRINCIPAL | COLA DE CAMARON GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES | |
| 140108000 | PRINCIPAL | JAIBAS | |
| 140110000 | PRINCIPAL | ALMEJAS | |

OFERTANTE N° 2. NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|-----------|----------------|--------------------------|---|
| 140101000 | PRINCIPAL | CARNE DE RES ALETA | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101000 | OPCION 1 | CARNE DE RES ALETA | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101001 | PRINCIPAL | CARNE DE RES PUYASO | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101001 | OPCION 1 | CARNE DE RES PUYASO | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101004 | PRINCIPAL | CARNE DE RES CHOQUEZUELA | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101004 | OPCION 1 | CARNE DE RES CHOQUEZUELA | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101006 | PRINCIPAL | CARNE DE RES SALON | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101006 | OPCION 1 | CARNE DE RES SALON | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101007 | PRINCIPAL | POSTA ANGELINA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101007 | OPCION 1 | POSTA ANGELINA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101008 | PRINCIPAL | POSTA NEGRA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101008 | OPCION 1 | POSTA NEGRA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|-----------|----------------|--|---|
| 140101010 | PRINCIPAL | HUESO DE YUGO DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101010 | OPCION 1 | HUESO DE YUGO DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101013 | PRINCIPAL | LOMO PACHO DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101013 | OPCION 1 | LOMO PACHO DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101014 | PRINCIPAL | LOMO ROLLIZO DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101014 | OPCION 1 | LOMO ROLLIZO DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101015 | PRINCIPAL | POSTA PACHA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140101015 | OPCION 1 | POSTA PACHA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140102000 | PRINCIPAL | COSTILLA DE CERDO | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140103001 | PRINCIPAL | CHULETA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140103001 | OPCION 1 | CHULETA DE RES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRAS REQUERIDAS PARA ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y ORGANOLEPTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140103003 | PRINCIPAL | JAMON DE PAVO | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140103006 | PRINCIPAL | SALCHICHA DE POLLO | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140103008 | PRINCIPAL | CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140103012 | PRINCIPAL | JAMON DE POLLO SIN COLORANTE | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140104000 | PRINCIPAL | CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 140104001 | PRINCIPAL | CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO | NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA REQUERIDA EN DACABI, PARA EFECTUAR ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACION. |

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE, INICIE UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA, PREVIA VALIDACIÓN DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS CON LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES. **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1442.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079 DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO EN CUANTO A QUE SOLO DOS EMPRESAS PARTICIPARON LAS CUALES HAN SIDO LAS QUE HAN ESTADO DANDO EL SERVICIO POR AÑOS EN LA INSTITUCIÓN, Y DEBIDO A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON MAYOR A LOS DEL ACTUAL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: **1º**) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **I)** LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS PARA QUE ENVÍEN AL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO VIGENTE DE "*SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS*", HASTA POR SEIS (6) MESES; Y QUE PREVIAMENTE PRESENTE LOS CONSUMOS MENSUALES DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTE PROCESO. **II)** ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** QUE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LOS HOSPITALES POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, Y LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL DEPARTAMENTO OPERACIÓN INSTITUCIONAL, REALICEN UN ESTUDIO DE MERCADO DE CUÁNTAS EMPRESAS SUMINISTRAN LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL PROCESO ANTES REFERIDO, EL CUAL DEBERÁ SER CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN UN PERÍODO DE TRES (3) MESES EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G19000105** denominada: "**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración las **Base** para la **Licitación Pública N° 2G19000105** denominada: "**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; la cual es necesaria para la preparación de alimentos para pacientes y personal de centros de atención del ISSS, por el periodo de (12 meses de cobertura); dio a conocer los cincuenta y dos (52) códigos incluidos en el proceso, solicitado por Alimentación y dieta de Santa Ana, Sonsonate, Policlínico Planes de Renderos y la Sección Alimentación y Dietas del hospital General: la asignación presupuestaria total de \$562,463.76, la cual fue determinado por los usuarios con base

en los contratos actuales G-154/2018, G-156/2018, y G-155/2018. Además informó que dentro de las bases de licitación se establece: las formas de ofertar, la evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías requeridas y forma de pago; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación.

Finalmente, el relator dijo que con base en las consultas expuestas y las aclaraciones respectivas, se sometió a consideración la solicitud de las Bases de licitación presentadas, las cuales fueron respaldadas con la recomendación que la garantía de mantenimiento de oferta, su valor sea el equivalente al 2% del monto de la oferta para que más empresas puedan participar en este proceso.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de la licitación pública mencionada, las cuales fueron respaldadas con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1443.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000105** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000105** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000105** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL

RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 20190000007 denominada: "REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA Y TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLATL DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 20190000007** denominada: **"REMODELACIÓN ÁREA DE BODEGA Y TRASLADO DE SERVICIO DE PEDIATRÍA DE UNIDAD MÉDICA ATLATL DEL ISSS"**, Se requiere la reubicación del Servicio de Pediatría hacia áreas de la antigua bodega de la División de Abastecimiento y Servicios, con el fin de mejorar las condiciones de atención de los usuarios de este servicio, ya que las instalaciones actuales no cumplen con los requisitos de espacio, ni con el adecuado funcionamiento para dar la atención al derechohabiente; dio a conocer la asignación presupuestaria total de US\$ 110,270.63, correspondiente a un (1) código solicitado por la sección Mantenimiento de Infraestructura; Además informó que dentro de las bases de licitación se establece: las formas de ofertar, alcances de los servicios, plazo de ejecución de la obra, modalidad de contratación, visita obligatoria al sitio de la obra administrador del contrato, especificaciones técnicas, evaluación técnica, experiencia del ofertante en ejecución de proyectos de construcción (60%); residentes del proyecto (30%), educación necesaria, experiencia laboral previa, organigrama mínimo (10%), administrador del contrato; criterios de recomendación para adjudicación, orden de inicio, vigencia del contrato, garantías solicitadas, y forma de pago; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación.

El relator informó que después de una amplio debate, los señores de la comisión de trabajo tomando en consideración que no tuvieron a la vista el diseño, ni el plan de oferta, así como también no están de acuerdo con la denominación de la licitación recomendaron retirar el punto, y encomiendan que la administración a través de la subdirección de salud, realice una inspección a las bodegas donde desean trasladar el servicio de pediatría para afirmar que el diseño está acorde a las políticas de la actual administración y que sea presentado posteriormente; de lo cual se comprometió hacer una visita el doctor Zimmermann.

Los señores del Consejo Directivo, se dieron por enterados.

4.2.4. Informe de las facultades delegadas por el Consejo Directivo a los Designados de Compras por Libre Gestión. Presentado por la sección Compras por Libre Gestión de la UACI.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Maria de los Ángeles Díaz de Flores, Jefa de sección Compras por Libre Gestión informó que en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Directivo #2019-1290.JUL, en la cual en el ordinal 2º) establece: "ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO AL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN", sobre lo cual informó:

Que las Facultades delegadas por el Consejo Directivo a los Designados de Compras por Libre Gestión, fueron conferidas basados en la opinión emitida por la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**UNAC**), según [correo](#) de fecha 11/01/2019, el cual fue remitido por la licenciada Edelmira de Molina, Jefe UNAC (en esa fecha), y el cual establecía lo siguiente:

"Respecto a la designación para adjudicar los procesos de Libre Gestión regulada en el art. 18 LACAP se considera por esta Unidad Normativa que debido a que la aplicación de la misma está relacionada a la naturaleza de esa forma de contratación que conforme el art.68 LACAP es de naturaleza simplificada y expedita, por lo que dicha designación siempre y cuando sea expresamente determinado en el acuerdo de designación, comprendería la realización de todos los actos conexos necesarios para la ejecución del proceso, ya que no sería el objeto de dicha disposición que todos los actos previo al proceso y de ejecución sean autorizados por la máxima autoridad y únicamente la adjudicación por un designado.

*Ahora bien, como ya se dijo las actuaciones deberán ser nombradas expresamente en el acuerdo de designación, caso contrario, se comprenderá que solamente la facultad de adjudicar ha sido conferida; dentro de los actos relativos al proceso se encuentran, aprobación y modificación de instrumentos de contratación, nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas, suscripción de contrato y de orden de compra, nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra, aprobación y denegatoria de prórrogas y modificaciones, y la formalización de los documentos que amparan las mismas, cierre del proceso de Libre Gestión, entre otros que la institución considere necesario, se aclara que cada institución tiene facultad para decidir las actuaciones que designará **exceptuando la potestad sancionadora que le compete únicamente a la autoridad competente según cada institución.** En el caso de los entes colegiados, deberá considerarse además, las leyes de creación o normativa interna de dichas instituciones. En el caso se designe la suscripción del contrato y la emisión de la orden de compra, esto supone que la autoridad competente que realiza tal designación está facultada para ello.*

Sumado a lo anterior, en las actuaciones que se efectúen en virtud de la designación, deberán de incorporar y relacionar el nombre de la persona que firma y por quién suscribe, asimismo la relación del acuerdo por medio del cual fue designado para hacer constar que se encuentra facultado por la autoridad competente de la institución."

Posterior a conocer la opinión de la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), el Consejo Directivo en fecha 04 de febrero del 2019, emite Acuerdo # 2019-0178.FEB., contenido en Acta 3821, en el cual en su ordinal 2º), realiza el nombramiento del personal que fungirá el cargo de DESIGNADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO para las Compras por Libre Gestión, para el período comprendido desde el 08 de febrero de 2019 al 07 de febrero de 2020 según detalle:

| DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN. (UACI – UPISS) | | | | | | |
|--|------------------|-------------------|--|--|------------------------------|----------------------------|
| NOMBRE | | | PROFESIÓN | CARGO | FECHA DE INGRESO ISSS | UACI |
| MARVIN CALDERON | EDILBERTO | BONILLA | LIC. EN ADMÓN. DE EMPRESAS. MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA | ANALISTA DE UACI II | 02/01/1989 | DESIGNADO |
| GRACIELA YACENI NIEVES CORTEZ | | | LIC. EN ECONOMÍA | ANALISTA DE UACI II | 17/06/2003 | DESIGNADO SUPLENTE |
| NOMBRE | | | PROFESIÓN | CARGO | FECHA DE INGRESO ISSS | UNIDAD DE PENSIONES |
| CRISTELA DUBON | BEATRIZ | MACHADO DE | ABOGADO Y NOTARIO | GESTOR DE COBROS PRE-JUDICIAL | 16/05/2007 | DESIGNADO |
| CARMEN PINEDA HERNANDEZ | | | ABOGADO Y NOTARIO | COLABORADOR JURIDICO NOTARIO Y EJECUTOR DE EMBARGOS | 14/03/2000 | DESIGNADO SUPLENTE |

Así mismo, en el Acuerdo # 2019-0178.FEB., contenido en Acta No. 3821, en sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero del 2019, se establecen las Facultades delegadas a los Designados de Compras por Libre Gestión, específicamente en el ordinal 3º), siendo estas las siguientes:

- ❖ Aprobación y modificación de instrumentos de contratación
- ❖ Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas,
- ❖ Suscripción de contrato y de orden de compra,
- ❖ Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra,
- ❖ Aprobación y denegatoria de prórrogas y modificaciones, y la formalización de los documentos que amparan las mismas,
- ❖ Cierre del proceso de Libre Gestión, entre otros que la institución considere necesario

Finalmente, el relator manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado con la recomendación que incluyan en el informe el procedimiento de las compras por libre gestión, de lo cual tomó nota la arquitecta Díaz de Flores.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe con la recomendación hecha por la comisión de trabajo, el cual se dio por recibido y secundada la recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1444.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN QUE REFIERE A LAS **FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1290.JUL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A LAS **FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**; SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN AMPLÍE EL INFORME EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN Y SEA PRESENTADO EN LA PRÓXIMA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2M19000018 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2M19000018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 46 sociedades retiraron bases de licitación, y 32 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 27 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y **declarar desiertos 4 códigos** por haberse excedido en un 30% del precio actual, por lo cual al existir contratos vigentes se recomienda iniciar el trámite para realizar una prórroga de contrato y **dejar**

pendientes 8 códigos para realizar sorteo. Así mismo se declaran desiertos 4 códigos de los cuales se adjudicaron sus alternativas terapéuticas respectivas.

Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación y se indicó que esta es una segunda parte de la gestión que incluye 53 códigos, de estos se habían evaluado nueve códigos y quedaban pendientes 43 códigos.

Finalmente, la relatora dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación de la CEO, la cual fue aprobada parcialmente por mayoría, votando en contra el ingeniero Delgado Melara, según lo expresado en la reunión; agregándose la Oxacilina a los códigos de los cuales se tramitará prórroga de contrato.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1445.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-07-0267 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."*; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO ABAJO DETALLADO, POR NO CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES YA QUE EL PRODUCTO FUE OFERTADO CON UN INCREMENTO DEL 111.09% CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO Y GESTIONAR PRÓRROGA DE CONTRATO DE ACUERDO A LA INDICACIÓN DADA EN DICHA SESIÓN.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010366 | Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial | 10,700 |

2º) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL SENTIDO DE ADJUDICAR **VEINTISÉIS (26)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

2M19000018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV", EN SU SEGUNDA PARTE, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$2,028,868.26)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA ADJUDICADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----|---------|--|-------------------|---|---------------------|-----------------|----------------|----------------------|----------------|
| 1 | 8010217 | Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL. | 60,200 | GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. | 60,200 | PAILL | EL SALVADOR | \$0.23 | \$13,846.00 |
| 2 | 8010337 | Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz. | 500 | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 500 | PISA | MEXICO | \$19.98 | \$9,990.00 |
| 3 | 8010803 | Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 438,900 | DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. | 438,900 | GAMMA | EL SALVADOR | \$0.029870 | \$13,109.94 |
| 4 | 8020107 | Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre. | 997,300 | GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. | 997,300 | PAILL | EL SALVADOR | \$0.0720 | \$71,805.60 |
| 5 | 8030117 | Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosisado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones | 17,700 | VACUNA, S.A. DE C.V. | 17,700 | AGEFINSA | ESPAÑA | \$2.1700 | \$38,409.00 |
| 6 | 8030127 | Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis. | 39,300 | OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. | 39,300 | GLAXOSMITHKLINE | ESTADOS UNIDOS | \$6.9135 | \$271,700.55 |
| 7 | 8040211 | Propafenona Clorhidrato; 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual | 348,300 | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | 348,300 | RYTMONORM | FRANCIA | \$0.4370 | \$152,207.10 |
| 8 | 8040310 | Furosemda; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 854,200 | ACTIVA, S.A. DE C.V. | 854,200 | PHARMEDIC | EL SALVADOR | \$0.0089 | \$7,602.38 |
| 9 | 8040408 | Terazocin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz. | 1613,900 | GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. | 1613,900 | PAILL | EL SALVADOR | \$0.0860 | \$138,795.40 |
| 10 | 8040418 | Terazocin (Clorhidrato); 2 mg; Tableta o Comprimido Recubierto; Empaque Primario Individual | 81,500 | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | 81,500 | HITRIN | REINO UNIDO | \$0.1345 | \$10,961.75 |
| 11 | 8060325 | Rivaroxaban 20 mg. Comprimido recubierto con película, Empaque primario individual. | 31,100 | MONTREAL, S.A. DE C.V. | 31,100 | BAYER | ALEMANIA | \$2.4134 | \$75,056.74 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA ADJUDICADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|---|-------------------|--|---------------------|----------|-------|----------------------|----------------|
| 12 | 8401380 | NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 10,200 | NORVANDA HEALTHCARE, SUCURSAL SALVADOR S.A. EL | 10,200 | NOVARTIS | SUIZA | \$42.0000 | \$428,400.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$1,231,884.46 |

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA ADJUDICADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|--|-------------------|---|---------------------|------------|----------|----------------------|----------------|
| 1 | 8010356 | Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000+500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial | 30,000 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | 30,000 | FARMLOGICA | COLOMBIA | \$2.4860 | \$74,580.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$74,580.00 |

C. OCHO (08) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA ADJUDICADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|--|-------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|-------------|----------------------|----------------|
| 1 | 8010620 | Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL; Solución uso I.M.; Frasco Vial ó Ampolla ó Jeringa Prellenada 2 - 5 mL. | 5,800 | COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V. | 5,800 | CLS BEHRING | ALEMANIA | \$45.61 | \$264,538.00 |
| 2 | 8010621 | Inmunoglobulina Antitetánica Humana; 250 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial ó Jeringa Prellenada | 1,700 | COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V. | 1,700 | CLS BEHRING | ALEMANIA | \$16.16 | \$27,472.00 |
| 3 | 8040104 | Verapamilo Clorhidrato; 2.5 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla o frasco vial 2 mL, Protegida de la Luz | 100 | LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. | 100 | VIJOSA | EL SALVADOR | \$19.00 | \$1,900.00 |
| 4 | 8060106 | Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco | 66,800 | ALFARO G., S.A. DE C.V. | 66,800 | ASOFARMA | ARGENTINA | \$0.27 | \$18,036.00 |
| 5 | 8060239 | Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz | 155,400 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 155,400 | ASPEN | ALEMANIA | \$0.78 | \$121,212.00 |
| 6 | 8160114 | Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz. | 500 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 500 | ABBVIE | ITALIA | \$118.77 | \$59,385.00 |
| 7 | 8160530 | Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50) mEq/ 50 mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL | 5,500 | LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. | 5,500 | VIJOSA | EL SALVADOR | \$1.49 | \$8,195.00 |
| 8 | 8250034 | Mesalamina (O Mesalazina); 500 mg; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz. | 50,000 | VACUNA, S.A. DE C.V. | 50,000 | FERRING | SUIZA | \$0.81 | \$40,500.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$541,238.00 |

D. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO ELEGIBLE

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA ADJUDICADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----------------------------|---------|---|-------------------|--|---------------------|----------------|-------------|----------------------|----------------|
| 1 | 8010419 | Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz | 8,400 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 8,400 | BAYER | EL SALVADOR | \$0.3600 | \$3,024.00 |
| 2 | 8040203 | Amiodarona Clorhidrato; 200 mg; Tableta Ranurada; Empaques Primario Individual protegido de la luz. | 174,300 | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | 174,300 | SANOFI AVENTIS | ESPAÑA | \$0.1474 | \$25,691.82 |
| 3 | 8060114 | Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaques Primario Individual o Frasco. | 12,900 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 12,900 | ASPEN | ALEMANIA | \$2.1700 | \$27,993.00 |
| 4 | 8060320 | Enoxaparina Sódica; 60 mg (6,000 UIAntifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL | 10,200 | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | 10,200 | SANOFI AVENTIS | FRANCIA | \$4.2649 | \$43,501.98 |
| 5 | 8401468 | Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaques Primario Individual o Frasco por 60. | 900 | CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 900 | JANSSEN | FRANCIA | \$89.9500 | \$80,955.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$181,165.80 |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA (SEGUNDA PARTE)

| No. | PROVEEDOR | No DE CODIGOS ADJUDICADOS | VALOR TOTAL (US\$) |
|-----|---|---------------------------|--------------------|
| 1 | ACTIVA, S.A. DE C.V. | 1 | \$7,602.38 |
| 2 | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | 2 | \$163,168.85 |
| 2 | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | 2 | \$69,193.80 |
| 4 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 4 | \$211,614.00 |
| 5 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | 1 | \$74,580.00 |
| 6 | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$9,990.00 |
| 7 | GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. | 3 | \$224,447.00 |
| 8 | LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. | 2 | \$10,095.00 |
| 9 | NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SURCURSAL EL SALVADOR | 1 | \$428,400.00 |
| 10 | OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. | 1 | \$271,700.55 |
| 11 | MONTREAL S.A. DE C.V. | 1 | \$75,056.74 |
| 12 | DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. | 1 | \$13,109.94 |
| 13 | COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V. | 2 | \$292,010.00 |
| 14 | VACUNA, S.A. DE C.V. | 2 | \$78,909.00 |
| 15 | ALFARO G., S.A. DE C.V. | 1 | \$18,036.00 |
| 16 | CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$80,955.00 |

| | | |
|----------------|-----------|-----------------------|
| TOTALES | 26 | \$2,028,868.26 |
|----------------|-----------|-----------------------|

DE CONFORMIDAD AL ACTA MODIFICADA PRESENTADA POR LA UACI DEL 08 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) TOMANDO COMO BASE LO DESCRITO EN EL NUMERAL 7.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DEJA **OCHO (8)** CÓDIGOS PARA **SORTEO** ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA RECOMENDADA | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----|---------|---|-------------------|--|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|----------------|
| 1 | 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | 2,392,700 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | 2,392,700 | CAROSA | EL SALVADOR | \$0.03418 | \$81,782.49 |
| 2 | 8020705 | Ricino; Aceite; Frasco 60 mL. | 7,800 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | 7,800 | CAROSA | EL SALVADOR | \$1.07654 | \$8,397.01 |
| 3 | 8020706 | Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución ; Frasco 480-500 mL | 10,000 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | 10,000 | CAROSA | EL SALVADOR | \$6.30622 | \$63,062.20 |
| 4 | 8020707 | Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g. | 40,300 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | 40,300 | CAROSA | EL SALVADOR | \$1.6385 | \$66,031.55 |
| 5 | 8040412 | Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual | 208,700 | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | 208,700 | BOEHRINGER INGELHEIM | MEXICO | \$0.20916 | \$43,651.69 |
| 6 | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | 39,100 | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 39,100 | PISA | MEXICO | \$0.90 | \$35,190.00 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA | EMPRESA RECOMENDADA | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL \$ |
|-----|---------|--|-------------------|---|----------------------|--------|-------------|----------------------|----------------|
| | | | | NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR | | SANDOZ | ALEMANIA | | |
| 7 | 8080109 | Clonazepam; 2 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz. | 534,700 | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | 534,700 | ROCHE | ESPAÑA | \$0.1139 | \$60,902.33 |
| 8 | 8250054 | Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual | 14,700 | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | 14,700 | CAROSA | EL SALVADOR | \$0.06554 | \$963.44 |

4°) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | 8010204 | Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL | 10,800 |
| 2 | 8010212 | Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 299,300 |
| 3 | 8080104 | Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz. | 322,100 |
| 4 | 8080108 | Flumazenil; 0.1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL | 200 |

5°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8030126 BUDESONIDA + FORMOTEROL (320+9) MCG POLVO PARA INHALACIÓN DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS, NO FUE OFERTADO, SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO 803127 FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (XINAFOATO) (250 +50) MCG, POLVO PARA INHALACIÓN, DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LA BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SÓLO CÓDIGO POR ALTERATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL".

6°) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8060321 NADROPARINA CÁLCICA; 60 MG (5,700 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.6 ML, NO FUE OFERTADO, SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO 8060320 ENOXAPARINA SÓDICA; 60 MG (6,000 UIANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.6 ML; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LA BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA, QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SÓLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

7º) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8250027 MESALAMINA (O MESALAZINA); 400 Ó 500 MG; TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, NO FUE OFERTADO, SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO 8250034 MESALAMINA (O MESALAZINA); 500 MG; TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LA BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SÓLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

8º) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8401417 ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 120, NO FUE OFERTADO, SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO 8401468 ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LA BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SÓLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

9º) SE RECOMIENDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 4º): A) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, B) SOLICITAR PRÓRROGA DE CONTRATO VIGENTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD PLANIFICADA O C) SOLICITAR INCREMENTO DEL 20% DEL VALOR CONTRATADO, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

10º) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 1: VIJOSA, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|--|--|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010204 | Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 56.45% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION” |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 1: VIJOSA, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 2. | 8010212 | Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 421.74% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |
| 3. | 8010217 | Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 4. | 8010356 | Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000+500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 5. | 8010366 | Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 6. | 8080108 | Flumazenil; 0.1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 158.93% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 2: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | NO CUMPLE NO POSEE REGISTRO EN EL INFORME DE CALIFICACION |
| 2. | 8040310 | Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 2: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 3. | 8080104 | Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz. | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 111.74% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 3: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 4: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010366 | Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8040310 | Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 3. | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 4. | 8080104 | Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz. | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 111.74% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |
| 5. | 8250054 | Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual | SIN REGISTRO EN EL INFORME DE CALIFICACION POR LO QUE NO CUMPLE EVALUACION TECNICA |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 5: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8040310 | Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8080104 | Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz. | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 111.74% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 5: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V. | |
|----------|--------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| | | | TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 6: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8030117 | Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones | NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2018, SE ENCUENTRAN OBSERVADOS, SEGÚN SE EXPRESA EN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, Y SEGÚN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LITERAL C), DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "LOS OFERTANTES QUE PRESENTEN CONSTANCIAS EN LAS QUE SE EXPRESE QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS NO ESTÁN DEPOSITADOS O INSCRITOS POR HABER SIDO OBSERVADOS Y QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUBSANACIÓN, NO SERÁN SUJETOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA". |
| 2. | 8060114 | Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco. | |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 7: ACTIVA, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8010803 | Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 3. | 8040408 | Terazocin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 9: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8040412 | Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual | CALIFICA PERO POSEE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS ADEMAS OFERTA A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8401468 | Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60. | CALIFICA PERO POSEE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS ADEMAS OFERTA A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 11: LABORATORIOS TERAMED, S. A. DE C. V. | |
|----------|--|---|--|
|----------|--|---|--|

| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
|-----|---------|--|---|
| 1. | 8010803 | Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8040310 | Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 13: LABORATORIOS DB, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8020707 | Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 15: C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8030127 | Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 3. | 8401380 | NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 16: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010356 | Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000+500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial | NO SE RECOMIENDA A PESAR DE ESTAR CALIFICADO DEBIDO A QUE NO SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA, YA QUE OFRECEN LA PRIMERA ENTREGA A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE Y SE SOLICITA LA PRIMERA ENTREGA A 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL CODIGO ESTA DESABASTECIDO DESDE DE MARZO/2019 |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 18: GRUPO PAILL, S. A. DE C. V. | |
|----------|--------|--|----------------------------|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 18: GRUPO PAILL, S. A. DE C. V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010204 | Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.-I.M. - I.V.; Ampolla 2mL | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 77.42% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |
| 2. | 8010212 | Acetaminofén + Oxiconona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 375.76% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |
| 3. | 8080108 | Flumazenil; 0.1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 194.63% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |
| 4. | 8250054 | Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 19: HERLETT, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8020706 | Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución ; Frasco 480-500 mL | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 20: COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8020707 | Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 21: FALMAR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|--|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010212 | Acetaminofén + Oxiconona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, YA QUE NO CALIFICA |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 22: GUARDADO, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|--|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010217 | Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL. | NO ES SUJETO DE RECOMENDACION DEBIDO A QUE LA SOLVENCIA DE PAGO DE LA ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PENSIONES APF CONFIA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE SEGÚN SU TEXTO CORRESPONDE A ALFARO G., S.A. DE C.V. |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 23: ALFARO G., S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8010337 | Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz. | NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, YA QUE NO CALIFICA |
| 3. | 8010366 | Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial | CUMPLE LA EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE OFRECE EL PRODUCTO CON UN INCREMENTO DEL 111.09% CON RELACION AL VALOR PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL CRITERIO 7.7 DE LA BASE DE LICITACION QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "7.7 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA BASE DE LICITACION" |
| 4. | 8020107 | Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 24: POR SU SALUD, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|--|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8030127 | Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis. | NO ES SUJETO DE RECOMENDACION YA QUE PRESENTO SOLVENCIA VENCIDA DEL REGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, LA PRESENTO CON FECHA DE VENCIMIENTO 04/07/2019 Y LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS FUE EL 05/07/2019. Y ESTA SOLVENCIA DEBIO ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS SEGUN EL ART. 26 LITERAL B) DE RELACAP Y ART. 44 LITERAL w) DE LA LACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY |
| 2. | 8040203 | Amiodarona Clorhidrato; 200 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual protegido de la luz. | |
| 3. | 8040211 | Propafenona Clorhidrato; 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual | |
| 4. | 8040412 | Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario | |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 24: POR SU SALUD, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|-----------------------------------|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| | | Individual | DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS |
| 5. | 8040418 | Terazocin (Clorhidrato); 2 mg; Tableta o Comprimido Recubierto; Empaque Primario Individual | |
| 6. | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | |
| 7. | 8060320 | Enoxaparina Sódica; 60 mg (6,000 UIAntifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL | |
| 8. | 8060325 | Rivaroxaban 20 mg. Comprimido recubierto con película, Empaque primario individual. | |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 25: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010356 | Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000+500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial | CALIFICA PERO PERO POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120; ADEMAS FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 27: MENFAR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8020107 | Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 28: PROQUIFA, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010337 | Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 30: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|--|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, YA QUE NO CALIFICA |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 31: FARLAB, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8030117 | Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalaciones | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 32: MONTREAL, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|--|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | 8010217 | Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL. | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2. | 8010419 | Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz | SIN REGISTRO EN EL AREA DE CALIFICACION POR LO QUE NO CUMPLE LA EVALUACION TECNICA |
| 3. | 8040310 | Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | CALIFICADO PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

11°) LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2018, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS O INSCRITOS, ADJUNTANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE DEPÓSITO, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y VALIDADOS POR EL ÁREA DE ANÁLISIS FINANCIERO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LITERAL C) DE LA BASE DE LICITACIÓN.

12°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

13°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

14°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

15°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **16°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Patricia Elizabeth Erazo Cardoza, Analista de Compras de UACI, informó que ocho de los códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**; en su segunda parte se dejaron

pendientes para realizar sorteo, en vista que las sociedades que a continuación se detallan, cumplieron con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio:

CÓDIGO 8010201 ACETAMINOFÉN + CODEÍNA FOSFATO; (500 + 15 - 30) MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO DE 30, PROTEGIDO DE LA LUZ

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|
| 8010201 | 2,392,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.03418 | \$0.03418 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$81,782.49 | \$81,782.49 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8020705 RICINO; ACEITE; FRASCO 60 ML.

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| 8020705 | 7,800 | PRECIO UNITARIO | \$1.07654 | \$1.07654 | \$1.07654 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$8,397.01 | \$8,397.01 | \$8,397.01 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8020706 LACTULOSA; 10 G/15 ML; SOLUCIÓN; FRASCO 480-500 ML

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| 8020706 | 10,000 | PRECIO UNITARIO | \$6.30622 | \$6.30622 | \$6.30622 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$63,062.20 | \$63,062.20 | \$63,062.20 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| 8020707 | 40,300 | PRECIO UNITARIO | \$1.6385 | \$1.6385 | \$1.6385 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$66,031.55 | \$66,031.55 | \$66,031.55 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8040412 CLONIDINA CLORHIDRATO; 0.1 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|--|---|
| 8040412 | 208,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.20916 | \$0.20916 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$43,651.69 | \$43,651.69 |
| | | MARCA | BOEHRINGER INGELHEIM | BOEHRINGER INGELHEIM |
| | | PAIS DE ORIGEN | MEXICO | MEXICO |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8060142 BICALUTAMIDA; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR |
|---------|-------------------|----------------------|---|--|
| 8060142 | 39,100 | PRECIO UNITARIO | \$0.90 | \$0.90 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$35,190.00 | \$35,190.00 |
| | | MARCA | PISA | SANDOZ |
| | | PAIS DE ORIGEN | MEXICO | ALEMANIA |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8080109 CLONAZEPAM; 2 MG; TABLETA RANURADA EN CRUZ; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|--|---|
| 8080109 | 534,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.1139 | \$0.1139 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$60,902.33 | \$60,902.33 |
| | | MARCA | ROCHE | ROCHE |
| | | PAIS DE ORIGEN | ESPAÑA | ESPAÑA |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8250054 SILDENAFIL (CITRATO) 50 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE |
|--------|-------------------|-------------|-----------------------------------|---|
|--------|-------------------|-------------|-----------------------------------|---|

| | | | C.V. | |
|---------|--------|----------------------|-------------|-------------|
| 8250054 | 14,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.06554 | \$0.06554 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$963.44 | \$963.44 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE

Se procedió al sorteo para los códigos antes detallados, de conformidad al procedimiento legal establecido, obteniendo los resultados siguientes:

CÓDIGO 8010201 ACETAMINOFÉN + CODEÍNA FOSFATO; (500 + 15 - 30) MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO DE 30, PROTEGIDO DE LA LUZ

SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|-----------|-----------------|--------------|
| 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | CAROSA | EL SALVADOR | 2,392,700 | \$ 0.03418 | \$ 81,782.49 |

CÓDIGO 8020705 RICINO; ACEITE; FRASCO 60 ML.

SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|------------------------------|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8020705 | Ricino; Aceite; Frasco 60 mL | CAROSA | EL SALVADOR | 7,800 | \$ 1.07654 | \$ 8,397.01 |

CÓDIGO 8020706 LACTULOSA; 10 G/15 ML; SOLUCIÓN; FRASCO 480-500 ML

SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8020706 | Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480-500 mL | CAROSA | EL SALVADOR | 10,000 | \$ 6.30622 | \$ 63,062.20 |

CÓDIGO 8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.

SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|---|--------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8020707 | Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g. | CAROSA | EL SALVADOR | 40,300 | \$ 1.6385 | \$ 66,031.55 |

CÓDIGO 8040412 CLONIDINA CLORHIDRATO; 0.1 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

SOCIEDAD: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|---|----------------------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8040412 | Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual | BOEHRINGER INGELHEIM | MEXICO | 208,700 | \$ 0.20916 | \$ 43,651.69 |

CÓDIGO 8060142 BICALUTAMIDA; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

SOCIEDAD: NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | SANDOZ | ALEMANIA | 39,100 | \$ 0.90 | \$ 35,190.00 |

CÓDIGO 8080109 CLONAZEPAM; 2 MG; TABLETA RANURADA EN CRUZ; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ

SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8080109 | Clonazepam; 2 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz. | ROCHE | ESPAÑA | 534,700 | \$ 0.1139 | \$ 60,902.33 |

CÓDIGO 8250054 SILDENAFIL (CITRATO) 50 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8250054 | Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR | 14,700 | \$ 0.06554 | \$ 963.44 |

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1446.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de las comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°2M19000018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"**; EN SU SEGUNDA PARTE, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA LOS OCHO (08) CÓDIGOS ABAJO DESCRITOS, CON BASE EN EL NUMERAL 7 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 7.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL*

CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS". EN VISTA QUE TRES DE LAS SOCIEDADES CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO 8010201 ACETAMINOFÉN + CODEÍNA FOSFATO; (500 + 15 - 30) MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO DE 30, PROTEGIDO DE LA LUZ

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|
| 8010201 | 2,392,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.03418 | \$0.03418 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$81,782.49 | \$81,782.49 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8020705 RICINO; ACEITE; FRASCO 60 ML.

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| 8020705 | 7,800 | PRECIO UNITARIO | \$1.07654 | \$1.07654 | \$1.07654 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$8,397.01 | \$8,397.01 | \$8,397.01 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8020706 LACTULOSA; 10 G/15 ML; SOLUCIÓN; FRASCO 480-500 ML

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| 8020706 | 10,000 | PRECIO UNITARIO | \$6.30622 | \$6.30622 | \$6.30622 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$63,062.20 | \$63,062.20 | \$63,062.20 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|
| 8020707 | 40,300 | PRECIO UNITARIO | \$1.6385 | \$1.6385 | \$1.6385 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$66,031.55 | \$66,031.55 | \$66,031.55 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8040412 CLONIDINA CLORHIDRATO; 0.1 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|--|---|
| 8040412 | 208,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.20916 | \$0.20916 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$43,651.69 | \$43,651.69 |
| | | MARCA | BOEHRINGER INGELHEIM | BOEHRINGER INGELHEIM |
| | | PAIS DE ORIGEN | MEXICO | MEXICO |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8060142 BICALUTAMIDA; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR |
|---------|-------------------|----------------------|---|--|
| 8060142 | 39,100 | PRECIO UNITARIO | \$0.90 | \$0.90 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$35,190.00 | \$35,190.00 |
| | | MARCA | PISA | SANDOZ |
| | | PAIS DE ORIGEN | MEXICO | ALEMANIA |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8080109 CLONAZEPAM; 2 MG; TABLETA RANURADA EN CRUZ; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|--|---|
| 8080109 | 534,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.1139 | \$0.1139 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$60,902.33 | \$60,902.33 |
| | | MARCA | ROCHE | ROCHE |
| | | PAIS DE ORIGEN | ESPAÑA | ESPAÑA |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA

CÓDIGO 8250054 SILDENAFIL (CITRATO) 50 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

| CÓDIGO | CANTIDAD OFERTADA | CONDICIONES | LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------------|----------------------|-----------------------------------|--|
| 8250054 | 14,700 | PRECIO UNITARIO | \$0.06554 | \$0.06554 |
| | | MONTO TOTAL OFERTADO | \$963.44 | \$963.44 |
| | | MARCA | CAROSA | CAROSA |
| | | PAIS DE ORIGEN | EL SALVADOR | EL SALVADOR |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad, ACUERDA: **1°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 8010201** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$81,782.49), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|-----------|-----------------|--------------|
| 8010201 | Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz | CAROSA | EL SALVADOR | 2,392,700 | \$ 0.03418 | \$ 81,782.49 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

2°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 8020705 REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$8,397.01)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **PRODUCTOS MÉDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|------------------------------|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8020705 | Ricino; Aceite; Frasco 60 mL | CAROSA | EL SALVADOR | 7,800 | \$ 1.07654 | \$ 8,397.01 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

3°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 8020706 REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$ 63,062.20)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y**

ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8020706 | Lactulosa; 10 g/15 mL; Solución; Frasco 480-500 mL | CAROSA | EL SALVADOR | 10,000 | \$ 6.30622 | \$ 63,062.20 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

4°) ADJUDICAR EL CÓDIGO **8020707** REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$66,031.55)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|---|--------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8020707 | Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g. | CAROSA | EL SALVADOR | 40,300 | \$ 1.6385 | \$ 66,031.55 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

5°) ADJUDICAR EL CÓDIGO **8040412** REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$ 43,651.69)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|---|----------------------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8040412 | Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual | BOEHRINGER INGELHEIM | MEXICO | 208,700 | \$ 0.20916 | \$ 43,651.69 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

6°) ADJUDICAR EL CÓDIGO **8060142** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000018** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,190.00)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | SANDOZ | ALEMANIA | 39,100 | \$ 0.90 | \$ 35,190.00 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

7°) ADJUDICAR EL CÓDIGO **8080109** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000018** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE **SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$60,902.33)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|---------------------------------------|-------|----------------|----------|-----------------|--------------|
| 8080109 | Clonazepam; 2 mg; Tableta Ranurada en | ROCHE | ESPAÑA | 534,700 | \$ 0.1139 | \$ 60,902.33 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | Cruz; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz. | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

8°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 8250054 REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV" EN SU SEGUNDA PARTE, HASTA POR UN MONTO DE NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$963.44), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 8250054 | Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual | CAROSA | EL SALVADOR | 14,700 | \$ 0.06554 | \$ 963.44 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

| PROVEEDOR | CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SORTEO | VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA) |
|--|---|--------------------------------------|
| DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 43,651.69 |
| DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. | 3 | \$208,716.37 |
| LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. | 1 | \$963.44 |
| NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR | 1 | \$35,190.00 |
| PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | 2 | \$71,459.21 |
| TOTALES HASTA POR | 8 | \$359,980.71 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 13 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

9°) PARA EL CÓDIGO 8080109 CLONAZEPAM; 2 MG; TABLETA RANURADA EN CRUZ; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LAS SOCIEDADES EN MENCIÓN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL

15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA."

- 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y
- 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000031 denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000031** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESIÓN AL VACIO, INCLUYENDO EQUIPO"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 12 sociedades retiraron bases de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 6 códigos** a la sociedad que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación. Explicó sobre el código que se adjudica con base en razonamiento de la CEO, al igual que los que exceden la asignación presupuestaria.

Finalmente, la relatora mencionó que se sometió a consideración la recomendación de la CEO, la cual fue aprobada por mayoría, por abstenerse el ingeniero Delgado Melara, por las razones expuestas en la reunión.

El doctor Franco Castillo hizo mención sobre los profesionales que se seleccionan para formar parte de las CEO y dijo que para esta licitación se había incluido a un médico de Medicina Familiar, quien no estaba relacionado con el tema, se le veía totalmente con desconocimiento de lo que se hablaba, opinó que se deben escoger a las personas más idóneas a lo que se va a adquirir.

El licenciado Barrios López comentó que en su momento el Consejo Directivo giró esa instrucción a la subdirección de Salud y se tomó un acuerdo, pero se hará un recordatorio.

El licenciado Solano manifestó que el problema es que no se está cumpliendo esa encomienda.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que la señora subdirectora general puede hacerle el recordatorio a la subdirección de Salud de que cumpla con lo encomendado, a efecto de delegar a los profesionales idóneos para la evaluación de las ofertas en los diferentes procesos de compra.

La presidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada, con la indicación que la subdirección de Salud cumpla con lo encomendado por el Consejo Directivo, a efecto de delegar a los profesionales idóneos para la evaluación de las ofertas en los diferentes procesos de compra, de lo cual tomó nota la licenciada Cañas de Zacarías.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1447.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-06-0211 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*", por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (06) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL**

VACIO, INCLUYENDO EQUIPO”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$230,587.69), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CORR | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|---------------------|-----------------------------------|---------|--|--|----------------|----------------|----------|--------|-------------------------------------|---------------|----------------------------|
| 1 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 7014116 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 750 ML . ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO. | PRINCIPAL | SMITH & NEPHEW | 66800916 | MÉXICO | 838 | \$71.55 | \$59,958.90 |
| SUB TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | \$59,958.90 |

B) CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CORR | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|------|-----------------------------------|---------|---|--|----------------|----------------|----------|------|-------------------------------------|---------------|----------------------------|
| 1 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 7014080 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 12.5 CM X 20 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS | PRINCIPAL | SMITH & NEPHEW | 66800795 | USA | 562 | \$ 119.08 | \$ 66,922.96 |

| CORR | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|---------------------|-----------------------------------|---------|---|--|----------------|----------------|----------|--------|-------------------------------------|---------------|----------------------------|
| 2 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 7014081 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 CM X 25 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS | PRINCIPAL | SMITH & NEPHEW | 66800796 | USA | 307 | \$ 137.22 | \$ 42,126.54 |
| 3 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 7014082 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, PARA USO INTRAABDOMINAL DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS | PRINCIPAL | SMITH & NEPHEW | 66800980 | USA | 100 | \$ 399.94 | \$ 39,994.00 |
| 4 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 7014151 | CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | PRINCIPAL | SMITH & NEPHEW | 66800971 | MÉXICO | 35 | \$ 28.93 | \$ 1,012.55 |
| SUB TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | |

C) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO APLICANDO EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CORR | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|------|-----------|--------|-------------------------|-----------------------|----------------|-------|--------|------|-------------------------------------|---------------|----------------------------|
|------|-----------|--------|-------------------------|-----------------------|----------------|-------|--------|------|-------------------------------------|---------------|----------------------------|

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------|-----------------------------------|---------|---|--|----------|----------------|----------|--------|-----|---------|-------------|
| 1 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 7014115 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | KIT DE DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 ML. ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADOS | OPCIÓN 1 | SMITH & NEPHEW | 66800914 | MÉXICO | 222 | \$92.67 | \$20,572.74 |
| SUB TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | \$20,572.74 |

***NOTA:** SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7014115 A LA OPCIÓN 1 DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO QUE SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, REPRESENTA VENTAJA PARA EL INSTITUTO, YA QUE ESTA OFERTA EQUIVALE A DOS FRASCOS DE LOS INCLUIDOS EN LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL AL SACAR EL PRECIO POR FRASCO SE OBTIENE \$46.34 CONTRA \$48.05 DE LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL IMPLICA UN AHORRO PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS REPRESENTA UNA VENTAJA YA QUE EL FRASCO ES EL INSUMO MÁS UTILIZADO DEL KIT DEBIDO A QUE CON CADA CAMBIO DE ESPONJA SE PUEDEN CONSUMIR HASTA 4 CANISTER, EVITANDO ASÍ INTERRUPTIR TRATAMIENTOS, ADEMÁS, APLICANDO EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE ESTABLECE: **"6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, INCLUYA EN SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 ENTREGA DE EQUIPO Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO (POR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS); SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP."**

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

| No. Oferta | Nombre Oferante | Cant Códigos | Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|---|
| 1 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 6 | \$230,587.69 |
| TOTAL ADJUDICADO HASTA POR | | 6 | \$230,587.69 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 29 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA OFERTA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
|---------|--|------------------------|----------------|---|
| 7014080 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | - LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE LA PELÍCULA ADHESIVA TIENE POCA ADHERENCIA ANTE UNA SUPERFICIE HÚMEDA. - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE |

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
|---------|---|--|----------------|---|
| | MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | | | DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014080 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE ESTADOS FINANCIEROS 2018 NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO (FOLIOS DEL 537 AL 533) PRESENTADOS CARECEN DE SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS SEGÚN LA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLO SON SUBSANABLES POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO - MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE SE OBSERVA EN EL EMPAQUE DEL KIT OFERTADO TIENE LA VIÑETA SOBREPUESTA SOBRE OTRA QUE HACE REFERENCIA A UN PRODUCTO DIFERENTE AL DE LA VIÑETA SOBREPUESTA - REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO INCLUYE EL MODELO REFERENCIADO EN LA MUESTRA. |
| 7014081 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <ul style="list-style-type: none"> - LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE ES 15X20X3 A PESAR DE HABER INCLUIDO TRES UNIDADES DE ESTA MEDIDA, NO ES FAVORABLE YA QUE IMPLICA RETRASO PARA PRESTAR EL TRATAMIENTO, LA PELÍCULA ADHESIVA TIENE POCA ADHERENCIA ANTE UNA SUPERFICIE HÚMEDA. - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014081 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE ESTADOS FINANCIEROS 2018 NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO (FOLIOS DEL 537 AL 533) PRESENTADOS CARECEN DE SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS SEGÚN LA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLO SON SUBSANABLES POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO - MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE SE OBSERVA EN EL EMPAQUE DEL KIT OFERTADO TIENE LA VIÑETA SOBREPUESTA SOBRE OTRA QUE HACE REFERENCIA A UN PRODUCTO DIFERENTE AL DE LA VIÑETA SOBREPUESTA - REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO INCLUYE EL MODELO REFERENCIADO EN LA MUESTRA. |
| 7014082 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE ESTADOS FINANCIEROS 2018 NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO (FOLIOS DEL 537 AL 533) PRESENTADOS CARECEN DE SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS SEGÚN LA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLO SON SUBSANABLES POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO - MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS, NO CUMPLEN YA QUE NO CORRESPONDEN A ESPONJA ABDOMINAL, POR NO CONTENER LA PELÍCULA PROTECTORA DE LOS ÓRGANOS INTRABDOMINALES PARA TODA LA ESPONJA. - SE OBSERVA EN MUESTRA UNA VIÑETA QUE SE HA SOBREPUESTO EN UNA QUE FUE PARCIALMENTE ARRANCADA DEJANDO VER QUE CONTENÍA UNA REFERENCIA DIFERENTE A LA SOBREPUESTA - REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO INCLUYE EL MODELO REFERENCIADO EN LA MUESTRA. |
| 7014082 | ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <ul style="list-style-type: none"> - LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE LAS MEDIDAS NO SON ACORDE A LO SOLICITADO, HAN ARMADO EL PAQUETE CON LOS CÓDIGOS ANTERIORES, INCLUYENDO ESPONJAS PEQUEÑAS PARA LLEGAR A LAS MEDIDAS SOLICITADAS, NO ES FAVORABLE YA QUE IMPLICA RETRASO PARA PRESTAR EL TRATAMIENTO, LA PELÍCULA ADHESIVA TIENE POCA ADHERENCIA ANTE UNA SUPERFICIE HÚMEDA. - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014115 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | <ul style="list-style-type: none"> - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: |

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
|---------|--|--|----------------|--|
| | | | | SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014115 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | OPCIÓN 1 | - LA MUESTRA PRESENTADA ES DE CAPACIDAD MAYOR A LO SOLICITADO. - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014115 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | LA OPCIÓN 1 PRESENTADA PARA ESTE CÓDIGO REPRESENTA VENTAJA YA QUE CORRESPONDE A DOS FRASCOS DEL MISMO MODELO QUE LA OFERTA PRINCIPAL SIN EMBARGO AL SACAR EL PRECIO POR FRASCO SALE MENOS EN LA OPCIÓN QUE EN LA PRINCIPAL. |
| 7014115 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | - NO CUMPLE CON EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE ESTADOS FINANCIEROS 2018 NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO (FOLIOS DEL 537 AL 533) PRESENTADOS CARECEN DE SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS SEGÚN LA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLO SON SUBSANABLES POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO - MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA MARCA NI PAÍS DE ORIGEN. - CATÁLOGO NO CUMPLE YA QUE SE OBSERVA QUE LAS IMÁGENES SON FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO EMBOLSADO, POR LO QUE NO SE APRECIA SI ES EL PRODUCTO OFERTADO, ADEMÁS NO MENCIONA EL FILTRO DE CARBON - REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO SE PUEDE COMPROBAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO ESTÉ INCLUIDO EN EL REGISTRO, YA QUE NO DETALLA REFERENCIA EN MUESTRA, CATÁLOGO NI OFERTA |
| 7014116 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014116 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | SUPLIMED, S.A. DE C.V. | OPCIÓN 1 | - LA MUESTRA PRESENTADA ES DE CAPACIDAD MAYOR A LO SOLICITADO. - NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO SANITARIO, YA QUE ESTE CARECE DE MODELO O REFERENCIA, EN CONSULTA REALIZADA A LA DNM MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUIR LOS CÓDIGOS (MODELOS), ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014116 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | - NO CUMPLE CON EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE ESTADOS FINANCIEROS 2018 NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO (FOLIOS DEL 537 AL 533) PRESENTADOS CARECEN DE SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS SEGÚN LA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLO SON SUBSANABLES POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO - MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA MARCA NI PAÍS DE ORIGEN. - CATÁLOGO NO CUMPLE YA QUE SE OBSERVA QUE LAS IMÁGENES SON FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO EMBOLSADO, POR LO QUE NO SE APRECIA SI ES EL PRODUCTO OFERTADO, ADEMÁS NO MENCIONA EL FILTRO DE CARBON - REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO SE PUEDE COMPROBAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO ESTÉ INCLUIDO EN EL REGISTRO, YA QUE NO DETALLA REFERENCIA EN MUESTRA, CATÁLOGO NI OFERTA |
| 7014116 | FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFÓBICOS Y DE CARBON INTEGRADO | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. | OPCIÓN 1 | PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 7014151 | CONECTOR EN "Y" PARA USO | SUPLIMED, | PRINCIPAL | - LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE EL DIÁMETRO DE |

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
|---------|---|--|----------------|---|
| | CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | S.A. DE C.V. | | CONEXIÓN ES MUY PEQUEÑO Y PUEDE GENERAR OBSTRUCCIÓN. - NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO, LA DNM MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (VER TAMBIÉN RESOLUCIÓN DE LA DNM REF.: SEIPS/003-PCA-2019 QUE CONSTA UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA) |
| 7014151 | CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO | PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | - NO CUMPLE CON EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE ESTADOS FINANCIEROS 2018 NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO (FOLIOS DEL 537 AL 533) PRESENTADOS CARECEN DE SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, POR LO QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUE SON LOS QUE HAN SIDO DEPOSITADOS SEGÚN LA HOJA DE RAZÓN DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SOLO SON SUBSANABLES POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO - MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE ES DE DIÁMETRO MUY PEQUEÑO, POR LO QUE SE OBSTRUYE MUY FACILMENTE, LO CUAL NO ES FUNCIONAL PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS NO DETALLA PAÍS DE ORIGEN. - CATÁLOGO NO CUMPLE YA QUE CONTIENE FOTOGRAFÍAS QUE PARECEN SER DE LA MISMA MUESTRA PRESENTADA YA QUE COINCIDE EXACTAMENTE EL LOTE Y LA FECHA DE VENCIMIENTO - NO PRESENTA PARA ESTE CÓDIGO REGISTRO ANTE LA DNM |

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA."

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000071 denominada: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE PARA H. AMATEPEC, H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000071 denominada: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE PARA H. AMATEPEC, H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 18 sociedades retiraron bases de licitación, y 8 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **declarar desierta la gestión**. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó si no se hizo la recomendación de hacer un estudio de mercado, porque llama la atención esa diferencia de montos, cuál será el tecnicismo entre la oferta de \$30 mil, conforme la de \$15 mil y \$9 mil dólares.

La doctora Hernández de González comentó que otro punto que llama la atención es que 10 empresas retiraron bases y solamente 3 presentaron ofertas.

El licenciado Solano mencionó que es importante que los juicios de valores que se dicen sean conocidos, porque de lo contrario quedan en ese impase de quién y por qué, dijo que todo está bien razonado en cada uno de los puntos, por lo que solicitó que se informe detenidamente los incumplimientos de la CEO.

La doctora Hernández de González procedió a la lectura de las observaciones e incumplimientos de las empresas ofertantes para este proceso de compra y por lo cual no fueron objeto de recomendación.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que en el acuerdo se agregue que deben presentar las bases de licitación en un plazo no mayor de 30 días y que se haga un estudio de mercado.

La presidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada, con la encomienda que las próximas bases sean presentadas en un plazo no mayor de 30 días y que las dependencias involucradas realicen un estudio de mercado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1448.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000071** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE PARA H. AMATEPEC, H. MEDICO QUIRURGICO Y U.M. ZACAMIL"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-06-0212 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"*, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000071** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE PARA H. AMATEPEC, H. MEDICO QUIRURGICO Y U.M. ZACAMIL"**, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CORR | CODIGO | DESCRIPCION CÓDIGO ISSS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|---------|---|--------------|----------|
| 1 | A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | U.M. | 3 |
| 2 | A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | U.M. | 3 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 26 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 1 RAF, S.A. DE C.V. | |
|----------|---|---------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1) 2.6 NIVEL DE RUIDO MENOR A 60db., ES MAYOR A LO SOLICITADO Y LO OFERTADO ES DE 70db. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 1.7 CON PUERTAS INTERIORES, NO CUMPLE: GABINETES DESLIZANTES INDEPENDIENTES 2) 2.8 NIVEL DE RUIDO MENOR A 60db. ES MAYOR A LO SOLICITADO. Y LO OFERTADO ES DE 70db. |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 2 SUPLIMED, S.A. DE C.V. | |
|----------|---|--------------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | No es objeto de recomendación: 1)Según correo electrónico remitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores el 11 de julio de 2019, en el que manifiesta que de la sociedad SUPLIMED, S.A DE C.V. se ha recibido resolución de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, de fecha 29 de Mayo de 2019, en la cual menciona que la referida empresa no se encuentra legalmente autorizada para comercializar insumos médicos. 2) NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: a) 1.1 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIES CÚBICOS, LO OFERTADO ES DE 19.4 PIES FUERA DE RANGO. |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | OPCION 1 | No es objeto de recomendación: 1)Según correo electrónico remitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores el 11 de julio de 2019, en el que manifiesta que de la sociedad SUPLIMED, S.A DE C.V. se ha recibido resolución de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, de fecha 29 de Mayo de 2019, en la cual menciona que la referida empresa no se encuentra legalmente autorizada para comercializar insumos médicos. 2) NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: a) 1.1 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIES CÚBICOS Y LO OFERTADO ES DE 19.4 PIES FUERA DE RANGO. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | No es objeto de recomendación: 1)De acuerdo a correo electrónico remitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores el 11 de julio de 2019, en el que manifiesta que de la sociedad SUPLIMED, S.A DE C.V. se ha recibido resolución de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, de fecha 29 de Mayo de 2019, en la cual menciona que la referida empresa no se encuentra legalmente autorizada para comercializar insumos médicos. 2) NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: a) 1.2 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIES CÚBICOS. OFRECEN DE 12.8 PIES FUERA DE RANGO. b) 2.3 TEMPERATURA DE TRABAJO DE -40° HASTA -15°, PRE-AJUSTADA DE -20°C. NO CUMPLE CON EL RANGO DE LA TEMPERATURA. Y LO OFERTADO ES DE UN RANGO DE -30° A -35° C. |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 2 SUPLIMED, S.A. DE C.V. | |
|----------|---|--------------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | <p>No es objeto de recomendación</p> <p>1) De acuerdo a correo electrónico remitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores el 11 de julio de 2019, en el que manifiesta que de la sociedad SUPLIMED, S.A DE C.V. se ha recibido resolución de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, de fecha 29 de Mayo de 2019, en la cual menciona que la referida empresa no se encuentra legalmente autorizada para comercializar insumos médicos.</p> <p>2) NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS:</p> <p>a) 1.2 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIES CÚBICOS, OFRECEN DE 12.8 PIES FUERA DE RANGO.</p> <p>b) 2.3 Temperatura de trabajo de -40° hasta -15°, preajustada de -20°C. NO CUMPLE CON EL RANGO DE LA TEMPERATURA OFRECEN -30° A -35° C.</p> |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 3 SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---|--|--|
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | <p>NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS:</p> <p>1) 1.1 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIE CUBICO, NO CUMPLE POR SER MAYOR A LO SOLICITADO, LO OFERTADO ES DE 22 PIES.</p> |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | <p>NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:</p> <p>1) 2.3 Temperatura de trabajo de -40° hasta -15°, preajustada de -20°C., NO CUMPLE CON EL RANGO SOLICITADO DE LA TEMPERATURA DE TRABAJO OFRECEN DE -15° A -30° REAJUSTADO A -20° C.</p> <p>2) <u>ADEMÁS PARA HOSPITAL AMATEPEC, NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIO.</u></p> |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 4 COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | |
|----------|---|---|---|
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA, NO SE RECOMIENDA POR NO HABER PRESENTADO LAS CONSTANCIAS DE LAS VISITA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, DE ACUERDO AL SUB NUMERAL 2.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO, DE LAS BASES DE LICITACION. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | <p>NO OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS SIGUIENTES MOTIVOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICA: NO CUMPLE EN NUMERAL</p> <p>1) 2.8 NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 db, NO SE ENCONTRÓ EN LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA EL RANGO DE LOS DECIBELES.</p> <p>ADEMÁS NO PRESENTO:</p> <p>2) LAS CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, DE ACUERDO AL SUB</p> |

| OFERTANTE # 4 COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | | | |
|---|---|----------------|--|
| SOCIEDAD | | | |
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| | | | NUMERAL 2.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO, DE LAS BASES DE LICITACION. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | OPCION 1 | NO OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS SIGUIENTES MOTIVOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE EN NUMERALES 1) 1.2 CAPACIDAD DE 20 A 23 PIES, LO OFERTADO ES DE 23.3 PIES FUERA DE RANGO SOLICITADO; 2) 1.7 CON PUERTAS INTERIORES, LO OFERTADO ES CAJONES EXTENSIBLES; 3) 2.3 Temperatura de trabajo de -40° hasta -15°, pre-ajustada de -20°C. TEMPERATURA DE TRABAJO FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO OFRECE -30° A -15° PRE-AJUSTADA -30° , 4) NO PRESENTO LAS CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES. DE ACUERDO AL SUB NUMERAL 2.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO, DE LAS BASES DE LICITACION |

| OFERTANTE # 5 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | | | |
|---|---|----------------|--|
| SOCIEDAD | | | |
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 1.4 EXTERIOR CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO, LO OFERTADO ES ESTRUCTURA INTERNA ES DE ACERO GALVANIZADO. |
| | | OPCION 1 | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 1.4 EXTERIOR CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO, LO OFERTADO ES ESTRUCTURA INTERNA ES DE ACERO GALVANIZADO. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 1.7 CON 5 ESTANTES EN ACERO INOXIDABLE, LO OFERTADO ES 2 CAJONES CON 5 REJILLAS. 2) NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS QUE LOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN VENCIDOS DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI. |
| | | OPCION 1 | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 1.7 CON PUERTAS INTERIORES , NO CUMPLE POR OFERTAR REJILLAS; 2) ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS QUE LOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN VENCIDOS DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI. |

| OFERTANTE # 6 PROMED, S.A. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|---|----------------|---|
| SOCIEDAD | | | |
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1) 1.1 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIE CUBICO, NO CUMPLE POR SER MAYOR A LO SOLICITADO LO OFERTADO ES DE 26 PIES. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS |

| OFERTANTE # 6 PROMED, S.A. DE C.V. | | | |
|------------------------------------|--|----------------|--|
| SOCIEDAD | | | |
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1) 1.1 CAPACIDAD DE 23 A 25 PIE CUBICO, NO CUMPLE POR SER MAYOR A LO SOLICITADO LO OFERTADO ES DE 26 PIES. |
| | | | ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 1.8 CON 5 ESTANTES EN ACERO INOXIDABLE, LO OFERTADO ES LA ESTRUCTURA DE POLICARBONATO. 2) 2.3. Temperatura de trabajo de -40° hasta -15°, pre-ajustada de -20°C., FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO LO OFERTADO ES DE -41° A -32°C., 3) ADEMÁS PARA EL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO NO PRESENTO LAS CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA. |

| OFERTANTE # 7 M REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | | | |
|--|---|----------------|--|
| SOCIEDAD | | | |
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD EN VISTA QUE SE LE SOLICITO SUBSANAR BALANCE GENERAL y ESTADOS DE RESULTADOS AÑO 2018, DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO CON SU RESPECTIVA RAZÓN DE DEPOSITO O EN SU DEFECTO, ANEXARA CONSTANCIA DE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE. AL RESPECTO REMITIÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN LO CUAL NO ES LO REQUERIDO, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIERO. POR LO QUE NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACION. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD EN VISTA QUE SE le solicito subsanar Balance General y ESTADOS DE RESULTADOS AÑO 2018, DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO CON SU RESPECTIVA RAZÓN DE DEPOSITO O EN SU DEFECTO, ANEXARA CONSTANCIA DE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE. AL RESPECTO REMITIÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN LO CUAL NO ES LO REQUERIDO, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIERO. POR LO QUE NO CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACION. |

| OFERTANTE # 8 CORPORACIONES NOBLE, S.A. DE C.V. | | | |
|---|--|----------------|---|
| SOCIEDAD | | | |
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| A920701 | REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | PRINCIPAL | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 2.5 COMPRESOR DE 0.33 HP, NO ESPECIFICA QUE EL COMPRESOR SEA DE 0.33 HP, SOLO ESTABLECE QUE ES HERMÉTICO Y DE ALTA CAPACIDAD; 2) 2.6 NIVEL DE RUIDO A 60db., NO ESPECIFICA EL RANGO DE LOS DECIBELES, SOLO ESTABLECE QUE ES ULTRA SILENCIOSO. |
| | | OPCION 1 | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS: 1) 2.5 COMPRESOR DE 0.33 HP NO ESPECIFICA QUE EL COMPRESOR SEA DE 0.33 HP SOLO ESTABLECE QUE ES HERMÉTICO Y DE ALTA CAPACIDAD; 2) 2.6 NIVEL DE RUIDO A 60db, NO ESPECIFICA EL RANGO DE LOS DECIBELES, SOLO ESTABLECE QUE ES ULTRA SILENCIOSO. |
| A920702 | CONGELADOR O FREEZER PARA | PRINCIPAL | |

| SOCIEDAD | | OFERTANTE # 8 CORPORACIONES NOBLE, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------------------------------------|---|--|
| CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIONES |
| | LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE | | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) 2.3 Temperatura de trabajo de -40° hasta -15°, pre-ajustada de -20°C . FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO LO OFRECE DE -15° A -35°; 2) 2.8 NIVEL DE RUIDO A 60db, NO ESPECIFICA EL RANGO DE LOS DECIBELES, SOLO ESTABLECE QUE ES ULTRA SILENCIOSO. |
| | | OPCION 1 | NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) 2.3 Temperatura de trabajo de -40° hasta -15°, pre-ajustada de -20°C . FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO OFRECE DE -15° HASTA -35°; 2) 2.8 NIVEL DE RUIDO A 60db, NO ESPECIFICA EL RANGO DE LOS DECIBELES, SOLO ESTABLECE QUE ES ULTRA SILENCIOSO. |

3°) SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE: **A)** REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO A EFECTO DE VERIFICAR LOS PRECIOS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS; **B)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL **1°)** PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS, YA QUE ESTOS EQUIPOS SON NECESARIOS BRINDAR TERAPÉUTICA DE CALIDAD EN LA MEDICINA TRANSFUSIONAL A NUESTROS PACIENTES Y **C)** PRESENTAR LAS BASES DE LA PRÓXIMA LICITACIÓN EN UN **PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS;** Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000076** denominada **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000076** denominada **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; también informó que 14 sociedades retiraron bases de licitación, y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **declarar desierta la gestión**. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

La doctora Hernández de González mencionó que cuando se presentaron las bases de esta licitación dijeron que este es un equipo sumamente necesario para poder realizar pruebas a pacientes que tienen ciertos problemas de discapacidad o que no pueden movilizarse; dijo que cuando mencionaron que fueron 14 empresas las que retiraron la base y solamente 1 ofertó y al recordar la justificación que habían dado en su momento, opinó que es importante hacer un sondeo a las empresas que retiraron las bases y no quisieron ofertar, a efecto de conocer sus motivos de no presentar ofertas.

La presidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública detallada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1449.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000076** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-07-0233 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*"; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DECLARAR DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO: **A906201** SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000076** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS**", EN VIRTUD QUE LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE M. REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. INCUMPLIÓ LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN:

- SE LE SOLICITÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LACAP, EN CONCEPTO DE SUBSANABLE, YA QUE EN LA ADJUNTA A SU OFERTA NO ESTABA LEGITIMADA LA PERSONERÍA DEL DECLARANTE, POR ESTAR SU ACTUAR AMPARADO EN UN PODER VENCIDO, POR LO TANTO NO TENÍA FACULTADES PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD; PRESENTANDO EN ESTA OCASIÓN EL NUEVO PODER VIGENTE Y BOLETA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO EN EL REGISTRO DE COMERCIO PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN; EN ESE SENTIDO SE CONCLUYE QUE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA (5/7/2019) NO ESTABA LEGITIMADO EL ACTUAR DEL APODERADO, CONDICIÓN SUPERADA; SIN EMBARGO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 2.2 DEL NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE OMITE PRESENTAR LA NUEVA DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL DEBÍA RELACIONAR EL NUEVO PODER, Y DE ESA MANERA SUBSANAR LO SOLICITADO.
- PRESENTÓ DOS CERTIFICADOS ISO REQUERIDOS EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DE LA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA (APARTADO II) DE LA BASE DE LICITACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VENCIDOS, AMBOS DETALLAN PRÓXIMA RENOVACIÓN 24/04/2015.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 29 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS"**, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de la Compra por Convenio N° 8M19000014 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS COMBINADOS CONVENIO OPS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeannette Salazar Recinos, analista de compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la compra **por Convenio N° 8M19000014** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS COMBINADOS CONVENIO OPS"**; explicó que en cumplimiento al requerimiento **DPLAN BSM 0649/2019** recibido en fecha 18 de Julio de 2019, por medio del cual solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que inicie al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio No. 8M19000014** denominado **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS COMBINADOS CONVENIO OPS"**; los cuales son necesarios para el programa de tuberculosis y con base a la **Enmienda I de la Factura Proforma REQ19-00005147** proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 23 de julio de 2019; recomendó lo siguiente:

1. Autorizar el pago a la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, en base a la Enmienda I de la Factura Proforma **REQ19-00005147** proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, por un monto estimado de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,634.75)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO FABRICANTE | COSTO TOTAL FABRICANTE |
|----------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|
| 8010707 | Isoniazida + Rifampicina (150 + 150) mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual, Protegido de la luz | 115,584 | 115,584 | \$ 0.0400149 | \$ 4,625.08 |
| 8010708 | Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol (75+150+400+275) mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la luz | 33,600 | 33,600 | \$ 0.07745536 | \$ 2,602.50 |
| COSTO TOTAL DEL PRODUCTO | | | | | \$ 7,227.58 |
| FLETE Y SEGURO | | | | | \$ 2,100.00 |
| 4.25% CARGO POR SERVICIOS | | | | | \$ 307.17 |
| MONTO TOTAL | | | | | \$ 9,634.75 |

Observaciones:

- ✓ El precio unitario presentado es el ofertado por el fabricante calculado por unidad de medida solicita por el ISSS.
- ✓ El monto total presentado, incluye el costo total del producto, cargo por servicio del 4.25%, más flete y seguro
- ✓ El Cargo por Servicio a OPS de 4.25%, es por un monto de \$ **307.17** según la Factura Proforma enviada.
- ✓ Los datos anteriormente citados son estimados por lo que pueden variar al momento de la remisión del producto y la factura.

La presidente sometió a votación la compra a través del convenio N° 8M19000014; lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1450.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, PARA LA EVALUACIÓN DE LA **ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA REQ19-00005147** REMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VACUNAS INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8M19000014** DENOMINADO "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS COMBINADOS CONVENIO OPS**", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA **ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA REQ19-00005147** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, POR UN MONTO ESTIMADO DE **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 9,634.75)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD AUTORIZADA | PRECIO UNITARIO FABRICANTE | COSTO TOTAL FABRICANTE |
|--------|-------------|---------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|
|--------|-------------|---------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|

| | | | | | |
|----------------------------------|--|---------|---------|---------------|--------------------|
| 8010707 | Isoniazida + Rifampicina (150 + 150) mg Tableta o Cápsula Empaque Primario Individual, Protegido de la luz | 115,584 | 115,584 | \$ 0.0400149 | \$ 4,625.08 |
| 8010708 | Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol (75+150+400+275) mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la luz | 33,600 | 33,600 | \$ 0.07745536 | \$ 2,602.50 |
| COSTO TOTAL DEL PRODUCTO | | | | | \$ 7,227.58 |
| FLETE Y SEGURO | | | | | \$ 2,100.00 |
| 4.25% CARGO POR SERVICIOS | | | | | \$ 307.17 |
| MONTO TOTAL | | | | | \$ 9,634.75 |

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITA POR EL ISSS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE **\$ 307.17** SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 23 DE JULIO DE 2019, LA FACTURA PROFORMA ENVIADA POR EL REPRESENTANTE DE OPS EN EL SALVADOR DEL 15 DE JULIO DE 2019, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 17 DE JULIO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q20000001 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q20000001** denominada: "**INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I**", con la finalidad de contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de los diferentes centros de atención del ISSS. La gestión de compra incluye **34 códigos** solicitados por 85 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$1,188,566.33**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que a pesar de que la asignación presupuestaria para esta licitación es por más de un millón de dólares, sin embargo, esta compra es parcial, no están incluidos todos los insumos de todo lo que se utiliza en los servicios del Instituto, se presentarán varias bases para la compra de insumos médicos, debido a que la cantidad requerida es bastante grande, hay un desabastecimiento considerable, prácticamente como el que se encontró en los insumos odontológicos, para cubrir la emergencia se han estado haciendo compras por MANL pero por cantidades exageradas; aclaró que están tratando de poner orden y encarrilar el tema de los insumos con estas compras que se estarán pasando, porque han encontrado desabastecimiento desde el 2016 a la fecha, se agotaron las reservas y ya se tiene más de año y medio o dos años de estar haciendo compras por MANL.

Agregó que este día recibió un informe del Hospital General en el que se detalla que hasta el mes de junio ha gastado más de \$800 mil dólares en la compra de insumos y se debe a que los almacenes no están abastecidos; dijo que no se le había dado la importancia que corresponde al abastecimiento de los insumos, desconoce a quién estaban favoreciendo comprando directamente y por eso abandonaron los procesos de compra, no creería que solo fue por negligencia porque es demasiado dinero el que se ha gastado.

En cuanto al abastecimiento de los medicamentos, mencionó que si una empresa incumple hacen una publicación que es su culpa el desabastecimiento de un producto específico, pero de insumos médicos no se ha visto eso, y ahora que ha revisado ese tema, los periódicos se verán beneficiados por todas las publicaciones que deben presentar los proveedores de los insumos médicos, debido al incumplimiento que tienen; aclaró que lastimosamente han heredado esa mala situación, sin embargo, como nueva administración lo van a corregir, pero que no sorprenda el costo político que se tendrá que pagar pero no es parte de esta gestión.

Expresó que desconoce la razón por la cual se protege a las empresas que incumplen con sus contratos, pero es el momento que acepten su responsabilidad y lo publiquen, de esa manera la población estará enterada de las empresas incumplidoras y el Instituto para no dejar de dar el servicio, porque es su obligación, está erogando a precios mucho más altos y pagando el costo de una pésima administración anterior.

El señor Martínez Castellanos agradeció la explicación de la licenciada de Zacarías porque el tema está relacionado con las compras por baja cuantía, que fue un informe que se presentó y en el que se verificó las cantidades exorbitantes de esas compras, de lo cual, hay un responsable que anda por ahí.

La presidente sometió a votación las bases para la licitación pública detallada, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1451.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS Y REQUERIDAS POR LOS USUARIOS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), LA CUAL CONSISTE EN ADQUIRIR INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS NECESARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LO HAN REQUERIDO Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000001** DENOMINADA: **"INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000001** DENOMINADA: **"INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000001** DENOMINADA: **"INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL

INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. PRESENTACIÓN DE "INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ABRIL A JUNIO 2019".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el **"Informe sobre las gestiones de compra realizadas de abril a junio 2019"**; explicó el resultado de procesos presentados al Consejo Directivo de enero a junio 2019, resultado de los procesos presentados durante el segundo trimestre, así como sus montos en dinero, el comparativo trimestral versus el año 2018, comparativo de monto presupuestado versus monto adjudicado en el segundo trimestre, montos por rubro contratados por la modalidad de libre gestión de enero a junio 2019, comparativo del año 2019 versus el año 2018 en las libres gestiones contratadas, total tramitado en segundo trimestre por un monto de \$29,209,166.90; así como la participación de MIPYMES en las contrataciones durante el segundo trimestre 2019.

El licenciado Solano comentó que es interesante cómo el 300% frente a estas compras es fuera de fondo, irracional el aprovechamiento que se hace, es impresionante y viendo este tipo de informes hace cuestionar, cómo es posible que esto suceda y realmente sí sucede de una forma legal, aunque no debería ser así, desconoce cómo la nueva administración va a resolver tanta situación.

Agregó que a diferencia del pasado, que había un subdirector Administrativo y a quien pocas veces lo escucharon hablar y además comprometerse, prácticamente lo vieron pero fue como que si no lo habían visto, sí había una persona estrategica, a la vez, manifestó que no es posible que una sola persona, que en este caso es la licenciada de Zacarías, esté dando la cara por tantas situaciones difíciles que hay, agregó que si requiere algo que lo manifieste al Consejo Directivo para dar el apoyo, sobre todo porque están conscientes de la responsabilidad que tiene la administración y lo menos que pueden hacer esa ayudar a la señora subdirectora general a implementar todo en una forma rápida, un ejemplo es la nueva subdirectora administrativa, a ella se le tiene que dotar de las herramientas y por ende darle el apoyo que también amerita.

Opinó que es importante darle solidez al tema que están tocando y no se debe continuar con estas prácticas y cerrar a lo que dé lugar hacerlo.

El señor Soriano opinó que para que haya una buena administración debe haber fondos y creería que todos los presentes están dispuestos a enfrentar esta situación, sin embargo, esto no se puede resolver de la noche a la mañana, pero si hay necesidad de hacer replanteamientos a la Asamblea Legislativa hay que hacerlo y el Consejo Directivo lo apoyará.

El licenciado Solano manifestó que el Pleno pidió la contratación de una auditoria externa para auditar a la UACI, y eso le dará fundamento y solidez al qué hacer y al actuar, preguntó si hay algún avance sobre dicha auditoria.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que no han trabajado en eso todavía.

La licenciada Cañas de Zacarías comentó que tendría que hacerse la contratación con una firma privada, o en todo caso a la Corte de Cuentas de la República, que para su persona la que tiene validez y respaldo oficial es de dicha entidad, por lo tanto, así debería de ser.

La licenciada Calderón de Ríos informó que la auditoria privada obliga a la Corte de Cuentas de la República a investigar más, si él no tiene nada va a mandar a los mismos auditores que han venido, toman el informe anterior y le ponen "copia y pega".

El licenciado Solano opinó que en teoría está bien lo que ha dicho la licenciada de Zacarías, pero en la práctica es importante que sea la externa porque pueden ser las mismas "tapaderas" de las mismas circunstancias, por lo que es preferible que sea gente experta de otro que no esté viciado.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que un auditor tiene la fe del Estado, independientemente de cómo se contrate, pero tiene la fe pública, igual que los notarios, siempre hay que tomar en cuenta eso porque depende de qué se le pida y cómo se definan los términos de referencia.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que, si está registrado por la Corte de Cuentas de la República como auditor externo, tiene la fe del Estado; a la vez opinó que, si no se hace una auditoria externa por ese lado, la Corte de Cuentas vendrá a decirlo, pero es diferente cuando dicho ente ratifique lo que se ha hecho y así se tienen dos instrumentos para primeramente, identificar aquellas personas viciadas que todavía están en la Institución, porque eso saldría reflejado y esa sería una forma de limpiar algunos puestos, sería elementos para proceder de otra manera, opinó que la administración debe valorar las dos auditorias (externa y de la Corte de Cuentas) y que se presente una propuesta de cómo se puede proceder, además, ya hay un acuerdo del Pleno según el planteamiento que en su momento hizo el señor ministro de Trabajo y Previsión Social.

Por otra parte, preguntó qué apoyo por escrito se le puede dar a la administración en cuanto a este tema, porque si se va donde la gente y se le da indicaciones, pero no actúan de forma como si se tuviera el respaldo de un acuerdo del Consejo Directivo, por ejemplo, que podría decirse a

la administración para que lo utilice y que se ampare diciendo que es una decisión del Consejo Directivo y así actúe con mayor respaldo; obviamente, este informe no se puede dejar de recibir pero se debe mandar un mensaje de apoyo a la administración para mejorar todas esas situaciones.

El doctor Franco Castillo comentó que una de las cosas que propondría es que la subdirección Administrativa se incorpore a las comisiones de trabajo para que se entere directamente de las situaciones, es obvio pensar que ya debe estar recibiendo mucha información, pero lo más conveniente es que se entere directamente lo que sucede en las diferentes áreas de la Institución y así va a ir adquiriendo insumos para actuar hacia los niveles inferiores.

El licenciado Solano manifestó que la administración tiene todas las facultades, lo que se le pretende es viabilizar y facultar frente a tanto peso que está recibiendo, qué es lo que la administración podría hacer y con quién puede contar para ese propósito.

El licenciado Barrios López comentó que este es un proceso de transición de la nueva administración con todo su equipo y la realidad es que el Consejo Directivo puede darle un voto de confianza de todas las actividades que la nueva administración debe hacer para corregir lo que está intentando corregir, pero esto obviamente, no es de un día para otro, sino que es un proceso y lo primero que ellos están haciendo es un diagnóstico y en eso hasta están detectando qué personas sí funcionan y quiénes no, qué personas están involucradas y quiénes no lo están; es decir, este proceso de transición le tienen que dar un espacio a la administración para que, primeramente, puedan sentarse, analizar y revisar, pero si ya le quieren dar el voto de confianza, efectivamente es lo que están haciendo, encomendando las auditorias, respaldando las decisiones que toman.

Opinó que indemnizar a las personas que se han quitado ya es un voto de confianza, pero además de eso, es efectivamente permitirle que los nuevos funcionarios se sienten en sus puesto y vean el panorama porque la Institución es tan grande que algunos que tienen tantos años, pero como ha cambiado tanto en el transcurso del tiempo, se continúa aprendiendo y más, si en los últimos diez años se encaminó a hacer otra institución, porque aquí todavía falta que les expliquen, cómo en diez años se modificó tanto la estructura orgánica del Instituto, porque por ejemplo, en el área de Informática se crearon unos departamentos en los que nunca se nombró a nadie; agregó que cuando se presente un diagnóstico de dónde está la Institución y qué es lo que se necesita para dar una nueva imagen, nuevos procedimientos, etcétera, se verá desde otra perspectiva; pero lo importante en este momento es darle un voto de confianza a la nueva administración en todas las actividades que necesita hacer para corregir una serie de situaciones.

La doctora Hernández de González dijo que en la reunión solicitó al licenciado Santos Vallecios que además de lo que presentó, que agregara también el proceso de las contrataciones porque eso también puede permitir detectar en qué punto muchas veces se tropieza y él se comprometió a presentar esa información en otra reunión.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que como se quiere dar un respaldo a la administración y como todos han expresado mucha inquietud por esos números y esos cambios, sugirió que se dé por recibido el informe y que además se apoya a la administración para que determine procedimientos y acciones que vayan encaminadas a evitar el uso inadecuado de los procesos, de esa manera, los demás trabajadores sabrán que la administración superior va a girar ciertos procedimientos para contrarrestar esa realidad, lo cual fue secundado.

La presidente sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de agregar en el acuerdo que el Consejo Directivo da un voto de confianza a la administración superior para que determine los procedimientos y acciones a realizar para evitar el uso inadecuado de los recursos en los procesos de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1452.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LAS COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL "INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ABRIL A JUNIO 2019" QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UACI INCLUYA EN EL PRÓXIMO INFORME LA PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA;** **3°) DAR UN VOTO DE CONFIANZA A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA QUE DETERMINE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES A REALIZAR PARA EVITAR EL USO INADECUADO DE LOS RECURSOS EN LOS PROCESOS DE COMPRA;** Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.8. Solicitud de aprobación de prórroga de contrato **G-084/2018** originado de la Licitación Pública N° **2G18000053**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)."**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa del departamento Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de prórroga de contrato **G-084/2018** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000053**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)"**, suscrito con Infra de El Salvador, S.A. de C.V.; explicó la solicitud del administrador de contrato, la opinión de la UPLAN, la aprobación de la contratista y opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

La presidente sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato detallado, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1453.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-084/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000053**, DENOMINADA: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR (OLDD)**", SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN SU SOLICITUD REMITIDA EL 6 DE MAYO DE 2019 REQUIERE LA PRÓRROGA POR CONSIDERARLA LA MEJOR OPCIÓN, PARA COBERTURA DEL SERVICIO MIENTRAS SE CONCRETIZA EL NUEVO PROCESO DE COMPRAS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO.**

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO **DPLAN BSM 0624/2019**, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2018 CON REFERENCIA **DJGA-OP-194/2019**, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DE CONTRATO DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-084/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000053**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR (OLDD)"**, SUSCRITO CON **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$997,512.73**) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

| CONTRATO INICIAL | | DETALLE DE LA PRÓRROGA | |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| VIGENCIA | MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA | MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO) |
| Del 14/08/2018 AL 14/11/2019 | \$2,718,481.16 | AL 31/12/2019 | \$997,512.73 |

CANTIDAD POR CENTRO DE ATENCION:

| CONTRATO INICIAL | | | | | DETALLE DE LA PRORROGA | |
|------------------|------------------------|---------------------|-----------------|------------------|------------------------|-------------------------|
| No | CENTRO DE ATENCION | CANTIDAD CONTRATADA | PRECIO UNITARIO | MONTO CONTRATADO | CANTIDAD POR 4 MESES | MONTO HASTA POR 4 MESES |
| 1 | U.M. 15 DE SEPTIEMBRE | 13,600 | \$ 10.39 | \$ 141,304.00 | 5,440 | \$ 56,521.60 |
| 2 | U.M. ACAJUTLA | 1,095 | \$ 10.39 | \$ 11,377.05 | 365 | \$ 3,792.35 |
| 3 | U.M. AGUILARES | 1,400 | \$ 10.39 | \$ 14,546.00 | 560 | \$ 5,818.40 |
| 4 | U.M. AHUACHAPAN | 5,840 | \$ 10.39 | \$ 60,677.60 | 1,946 | \$ 20,218.94 |
| 5 | U.M. APOPA | 8,500 | \$ 10.39 | \$ 88,315.00 | 2,833 | \$ 29,434.87 |
| 6 | U.M. SACACOYO (ATEOS) | 8,760 | \$ 10.39 | \$ 91,016.40 | 3,504 | \$ 36,406.56 |
| 7 | U.M. ATACATL | 21,000 | \$ 10.39 | \$ 218,190.00 | 8,400 | \$ 87,276.00 |
| 8 | U.M. BERLIN | 1,095 | \$ 10.39 | \$ 11,377.05 | 438 | \$ 4,550.82 |
| 9 | U.M. CHALATENANGO | 1,464 | \$ 10.39 | \$ 15,210.96 | 488 | \$ 5,070.32 |
| 10 | U.M. CHALCHUAPA | 4,500 | \$ 10.39 | \$ 46,755.00 | 1,500 | \$ 15,585.00 |
| 11 | U.M. CHINAMECA | 2,520 | \$ 10.39 | \$ 26,182.80 | 840 | \$ 8,727.60 |
| 12 | U.M. COJUTEPEQUE | 2,190 | \$ 10.39 | \$ 22,754.10 | 876 | \$ 9,101.64 |
| 13 | U.M. ILOBASCO | 1,500 | \$ 10.39 | \$ 15,585.00 | 500 | \$ 5,195.00 |
| 14 | U.M. ILOPANGO | 13,000 | \$ 10.39 | \$ 135,070.00 | 4,333 | \$ 45,019.87 |
| 15 | U.M. JUAYUA | 730 | \$ 10.39 | \$ 7,584.70 | 292 | \$ 3,033.88 |
| 16 | U.M. LA LIBERTAD | 500 | \$ 10.39 | \$ 5,195.00 | 200 | \$ 2,078.00 |
| 17 | U.M. LA UNION | 2,555 | \$ 10.39 | \$ 26,546.45 | 851 | \$ 8,841.89 |
| 18 | U.M. METAPAN | 3,600 | \$ 10.39 | \$ 37,404.00 | 1,200 | \$ 12,468.00 |
| 19 | U.M. MONCAGUA | 900 | \$ 10.39 | \$ 9,351.00 | 300 | \$ 3,117.00 |
| 20 | U.M. NEJAPA | 1,905 | \$ 10.39 | \$ 19,792.95 | 635 | \$ 6,597.65 |
| 21 | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 825 | \$ 10.39 | \$ 8,571.75 | 275 | \$ 2,857.25 |
| 22 | U.M. QUEZALTEPEQUE | 6,000 | \$ 10.39 | \$ 62,340.00 | 2,000 | \$ 20,780.00 |
| 23 | U.M. SAN FCO. GOTERA | 365 | \$ 10.39 | \$ 3,792.35 | 146 | \$ 1,516.94 |
| 24 | U.M. SAN JACINTO | 20,075 | \$ 10.39 | \$ 208,579.25 | 8,030 | \$ 83,431.70 |
| 25 | H. R. DE SAN MIGUEL | 7,500 | \$ 10.39 | \$ 77,925.00 | 2,750 | \$ 28,572.50 |

| CONTRATO INICIAL | | | | | DETALLE DE LA PRORROGA | |
|------------------|------------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| No | CENTRO DE ATENCION | CANTIDAD CONTRATADA | PRECIO UNITARIO | MONTO CONTRATADO | CANTIDAD POR 4 MESES | MONTO HASTA POR 4 MESES |
| 26 | U.M. SAN VICENTE | 5,000 | \$ 10.39 | \$ 51,950.00 | 1,666 | \$ 17,309.74 |
| 27 | U.M. SANTA ANA | 32,000 | \$ 10.39 | \$ 332,480.00 | 10,666 | \$ 110,819.74 |
| 28 | U.M. NVA SAN SALVADOR | 25,000 | \$ 10.39 | \$ 259,750.00 | 10,000 | \$ 103,900.00 |
| 29 | U.M. SANTIAGO DE MARIA | 1,825 | \$ 10.39 | \$ 18,961.75 | 608 | \$ 6,317.12 |
| 30 | U.M. SENSUNTEPEQUE | 730 | \$ 10.39 | \$ 7,584.70 | 243 | \$ 2,524.77 |
| 31 | H. R. DE SONSONATE | 3,500 | \$ 10.39 | \$ 36,365.00 | 1,400 | \$ 14,546.00 |
| 32 | U.M. SOYAPANGO | 16,450 | \$ 10.39 | \$ 170,915.50 | 5,483 | \$ 56,968.37 |
| 33 | U.M. USULUTAN | 2,800 | \$ 10.39 | \$ 29,092.00 | 933 | \$ 9,693.87 |
| 34 | U.M. ZACAMIL | 40,000 | \$ 10.39 | \$ 415,600.00 | 15,333 | \$ 159,309.87 |
| 35 | U.M. ZACATECOLUCA | 2,920 | \$ 10.39 | \$ 30,338.80 | 973 | \$ 10,109.47 |
| | Total general | 261,644 | \$ - | \$ 2718,481.16 | 96,007 | \$ 997,512.73 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 25 DE JULIO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE JULIO DE 2019, NOTA DE SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 10 DE JULIO DE 2019, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA INFRASAL, S.A. DE C.V., DEL 12 DE JULIO DE 2019, Y NOTA DE SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 03 DE MAYO DE 2019 QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS.

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación de prórroga de entrega en el contrato **Q-093/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000060**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa del departamento Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de prórroga de entrega en el contrato **Q-093/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000060**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**; explicó la base legal (art. 86 LACAP y 76 Relacap), opinión del administrador de contrato, opinión jurídica, los cuales concluyen que este trámite es procedente, así mismo indicó que a esta fecha ya la empresa ha cumplido con las entregas, según lo manifestado por los administradores de contrato.

Finalmente, la relatora manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración la prórroga presentada, la cual fue aprobada, encomendando a la administración que

se realice una investigación referente al caso y se deduzcan responsabilidades por el atraso de la presentación de esta solicitud.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que este caso se va a tramitar como uno anterior, en el sentido que se deduzcan responsabilidades por esto y si a la Unidad de Recursos Humanos es a la que le corresponde, que haga un expediente de esas observaciones y le gustaría que aquí se informe a quiénes se han sancionado.

La licenciada Cañas de Zacarías comentó que la jefa del departamento Contratos y Proveedores es la licenciada Lidia Suncín, a quien por cierto se ha mandado sancionar por malas conductas, en su momento, se le dieron instrucciones al licenciado Alfaro Olano, ex jefe de la UACI, para que la sancionara y la pusiera en un lugar donde no tuviera contacto con proveedores, pero él lo que hizo fue moverla para Monserrat a no hacer nada, dejando sin jefatura ese departamento, es obvio que ahí se necesita a alguien porque de lo contrario hay problemas, en este caso, lo único que tiene que hacer la licenciada Suncín es trabajar bien; por otra parte, comentó que próximamente se va a proponer a una mujer profesional para el cargo de la jefatura de la UACI, quien es alguien muy capaz y con mucha experiencia, se sabe que esa unidad es grande y necesita un equipo que la apoye; agregó que el licenciado Alfaro no aplicó ninguna sanción a la licenciada Suncín, simplemente la trasladó y al revisar su expediente tiene diez en su evaluación y la llevaba a todas las capacitaciones, sin embargo, a la nueva jefa de la UACI le tocará sancionar a la licenciada Suncín.

La presidente sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega en el contrato mencionado, lo cual fue aprobado; asimismo, se encomienda de que se realice una investigación y se deduzcan responsabilidades por el atraso que hubo durante el trámite de la solicitud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1454.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA EN EL **CONTRATO Q-093/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**"; SUSCRITO EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2019 CON VIGENCIA AL 03 DE OCTUBRE DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 11 DE JUNIO DE 2019, HA SOLICITADO PRÓRROGA DE 30 DÍAS EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO A909002 "CAMA HOSPITALARIA PARA UCI, ES DECIR, LA ENTREGA QUE ORIGINALMENTE ESTABA PACTADA PARA EL 2 DE JULIO DE 2019 SE ESTABLECERÍA PARA EL 1 DE AGOSTO DE

2019; SEÑALANDO QUE SU PROVEEDOR, POR CASO FORTUITO, PRESENTÓ ATRASOS YA QUE EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO INICIARON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SAP ERP, CON EL QUE PRETENDEN BRINDAR MAYOR EFICIENCIA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, SIN EMBARGO, COMO TODO PROCESO NUEVO A IMPLEMENTAR SURGEN IMPREVISTOS DE LOS CUALES NO SE TIENE CONTROL, POR LO QUE SE DA UN ATRASO EN EL DESPACHO DE LAS CAMAS CONTRATADAS

2. OPINIÓN EMITIDA POR ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL EQUIPO FUE COMPRADO PARA EL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CUYOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO HAN EXPRESADO OPINIÓN FAVORABLE A LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA.

3. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-191/2019 EN LA QUE CONCLUYE: QUE ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SOLICITA LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., POR HABERSE COMPROBADO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, ADECUÁNDOSE A LOS SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP, 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y 146 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL **CÓDIGO A909002**, QUE CORREN DESDE EL 3 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2019, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-093/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**; SUSCRITO CON **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 25 DE JULIO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE JULIO DE 2019, NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 12 Y 20 DE JUNIO DE 2019, Y NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DEL 21 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1455.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** EN EL **CÓDIGO A909002** "CAMA

HOSPITALARIA PARA UCI”, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-093/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000080**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**; Y DEBIDO A QUE FUE PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EN FORMA EXTEMPORANEA; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN Y DEDUZCAN RESPONSABILIDADES PARA LAS PERSONAS QUE ATRASARON EL PROCESO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA LA **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** EN EL CÓDIGO A909002 “CAMA HOSPITALARIA PARA UCI”, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-093/2019**, DE LA LICITACIÓN ANTES REFERIDA; ASIMISMO, INFORME SOBRE LAS SANCIONES REALIZADAS A LOS RESPONSABLES DEL ATRASO; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Informe sobre la Vigencia de los contratos relacionados a los 15 códigos incluidos en la Licitacion Publica N° **2M19000017**, denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III, presentados en la Comision de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico-Odontológico de Miércoles 24 de julio, los cuales quedaron pendientes de adjudicación.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó el informe sobre la Vigencia de los contratos relacionados a los 15 códigos incluidos en la **Licitacion Publica N° 2M19000017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, presentados en la Comision de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontologico del miércoles 24 de julio de 2019, los cuales quedaron pendientes de adjudicación; informó que se iniciará el trámite para la prórroga de 14 de los códigos que habían quedado pendientes, pues existe posibilidad de prórroga de todos los contratos de los códigos incluidos en la Licitación Pública en referencia; a excepción del contrato suscrito con LABORATORIOS SUIZOS, S.A. de C.V., con el código 8070509 *Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; Aporte Calórico: Proteínas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28%, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución ; Sobre 85 - 125 g*; por encontrarse dicha sociedad a esta fecha en el listado de inhabilitados de COMPRASAL; por tal motivo, se sugiere para este código considerar la oferta recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas debido a que porcentaje sobre lo presupuestado no es significativo (0.01%).

Finalmente, la relatora manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, declarando desierto 14 códigos, para que se inicien los trámites de prórroga de los contratos correspondientes, las cuales deberán ser presentadas en la comisión del miércoles 21 de agosto de 2019; así mismo se adjudica el código 8070509, debido a que la empresa con el contrato vigente fue inhabilitada y el aumento porcentual de la oferta no es significativo.

La presidente sometió a votación el informe y la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1456.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS A LOS QUINCE (15) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III SEGUNDA PARTE**", PRESENTADOS EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO DEL MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019, LOS CUALES QUEDARON PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ADJUDICAR **1 CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$30,553.97)** CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL (HASTA POR)\$ |
|-----------------------------------|---------|--|---------------------|--|--------|----------------|----------------------------------|----------------------|---------------------------|
| 1 | 8070509 | Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; Aporte Calórico: Proteínas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28%, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución ; Sobre 85 - 125 g | 5,300 | CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | VICTUS | ESTADOS UNIDOS | 5,300 | \$ 5.764900 | \$ 30,553.97 |
| TOTAL ADJUDICADO HASTA POR | | | | | | | | | \$ 30,553.97 |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

| PROVEEDOR | No DE CODIGOS ADJUDICADOS | VALOR TOTAL (US\$) |
|--|---------------------------|---------------------|
| CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 1 | \$ 30,553.97 |
| TOTALES HASTA POR | 1 | \$ 30,553.97 |

DE CONFORMIDAD AL ACTA MODIFICADA DEL 09 DE AGOSTO DE 2019, PRESENTADA POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CON BASE A LOS NUMERALES 7.7, 7.8 Y 7.14 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESAN: "CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS", "EL ISSS PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, **PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO" Y "CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", Y **DECLARAR CATORCE (14) CÓDIGOS DESIERTOS POR CONSEJO DIRECTIVO** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

| No. | CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | CANTIDAD OFERTADA |
|-----|---------|--|-------------------|
| 1 | 8060305 | Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL | 21,400 |
| 2 | 8060326 | Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual. | 63,300 |
| 3 | 8060401 | Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual | 2,256,700 |
| 4 | 8070132 | Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz | 4,962,600 |
| 5 | 8070308 | Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 414,300 |
| 6 | 8080604 | Flufenazina Decanoato; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegida de la Luz | 1,500 |
| 7 | 8080904 | Tizanidina (Clorhidrato) ; 4 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Empaque primario Individual | 300,000 |
| 8 | 8100035 | Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz | 12,100 |
| 9 | 8100049 | Chondroitin Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; Solución Oftálmica ; Jeringa Prellenada 0.75 mL | 300 |
| 10 | 8100050 | Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g | 10,500 |
| 11 | 8100054 | Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz. | 13,200 |
| 12 | 8100056 | Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz | 3,900 |
| 13 | 8141408 | Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 20.5 g | 84,900 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | CANTIDAD OFERTADA |
|-----|---------|---|-------------------|
| 14 | 8250013 | Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial Protegido de la Luz. | 100 |

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) OFERTANTE(S) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| No. | SOCIEDAD OFERTANTE | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
|--------------------|---------------------------------------|---------|--|---|
| OFERTA No.4 | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | 8070509 | FÓRMULA POLIMÉRICA PARA PACIENTES CON DISFUNCIÓN HEPÁTICA; APORTE CALÓRICO: PROTEÍNAS 11 - 15 %, CARBOHIDRATOS 50 - 80 %, GRASAS 12 - 28%, SIN LACTOSA; POLVO PARA DILUCIÓN ; SOBRE 85 - 125 G | CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS). |

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; Y DICHO TIEMPO SE CONTARÁ A PARTIR DE LAS ENTREGAS EN EL ISSS.

6°) LA SOCIEDAD CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁN CUMPLIR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CON LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE DEPOSITADOS O INSCRITOS ADJUNTANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE DEPÓSITO O INSCRIPCIÓN, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y VALIDADOS POR EL ÁREA DE ANÁLISIS FINANCIERO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LITERAL C) DE LA BASE DE LICITACIÓN; SIN EMBARGO SI A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN HAN SUPERADO Y ACTUALIZADO DICHO REQUISITO, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1457.AGO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS A LOS QUINCE (15) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017 DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" SEGUNDA PARTE**, PRESENTADOS EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO DEL MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019, LOS CUALES QUEDARON PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS UPLAN, DEPARTAMENTO DE ALMACENES, Y EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, INICIEN LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOS CÓDIGOS QUE HAN QUEDADO PENDIENTES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE; Y QUE LOS INFORMES CON LAS RESOLUCIONES SEAN PRESENTADOS EN LA COMISIÓN **"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO-ODONTOLÓGICO"** DEL **MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019.**

| No. | CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | CANTIDAD OFERTADA |
|-----|---------|--|-------------------|
| 1 | 8060305 | Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL | 21,400 |
| 2 | 8060326 | Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual. | 63,300 |
| 3 | 8060401 | Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual | 2,256,700 |
| 4 | 8070132 | Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz | 4,962,600 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION COMERCIAL | CANTIDAD OFERTADA |
|-----|---------|--|-------------------|
| 5 | 8070308 | Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 414,300 |
| 6 | 8080604 | Flufenazina Decanoato; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegida de la Luz | 1,500 |
| 7 | 8080904 | Tizanidina (Clorhidrato); 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario Individual | 300,000 |
| 8 | 8100035 | Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz | 12,100 |
| 9 | 8100049 | Condroitin Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; SoluciónOftalmica ; Jeringa Prellenada 0.75 mL | 300 |
| 10 | 8100050 | Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g | 10,500 |
| 11 | 8100054 | Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz. | 13,200 |
| 12 | 8100056 | Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz | 3,900 |
| 13 | 8141408 | Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 20.5 g | 84,900 |
| 14 | 8250013 | Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial Protegido de la Luz. | 100 |

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

El licenciado Solano dijo que le llamó la atención que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica se tuvo que haber recibido un informe que se solicitó hace tres semanas y no fue presentado, que se refiere al pago de la prestación al [REDACTED], lo cual por justicia debe dársele, independientemente de quién esté de acuerdo o no, sin embargo, se pidió que el gerente del Fondo de Protección presentaría un informe sobre este caso, el cual debe resolverse así como se ha hecho con las demás jefaturas que se han despedido, preguntó si fue recibido el informe encomendado.

El licenciado Barrios López explicó que al gerente del Fondo de Protección se le devolvió el expediente del pago de la prestación del [REDACTED], y se le pidió que informara a la comisión de trabajo respectiva, si [REDACTED] había recibido otra prestación de esta naturaleza,

si era procedente que pidiera una opinión jurídica, si el cálculo estaba bien elaborado y si a los demás [REDACTED] se les había otorgado, es decir, eran varias peticiones la que se le plantearon para que las respondiera, no obstante, eso tiene que verse cronológicamente y el primer jueves de este mes, que fue el 8 de agosto, en Secretaría General no se recibió ningún informe por parte del Fondo de Protección, pero se le ha preguntado al respecto y el gerente ha manifestado que lo está preparando y que ya pidió la opinión jurídica y lo probable es que el jueves próximo (15 de agosto) presente el informe.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

La doctora Menjivar de Hernández procedió con la relatoría del acta.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| Retiro voluntario | N° de empleado | Monto US \$ |
|----------------------------|-----------------------|--------------------|
| 4.4.1.1. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

ACUERDO #2019-1458.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, CUATRO MESES Y DOS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1461.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 25%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido
[REDACTED]

ACUERDO #2019-1462.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED], COBRARÁ EL 25%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados

4.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2019-1463.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR**

SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑO, OCHO MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7. [REDACTED]

ACUERDO #2019-1464.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, SIETE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2019-1465.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DOS MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1466.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, CUATRO MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE (27)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 27 "A".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y ocho (68) propuestas de nombramiento** correspondiente a **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, plazas creadas en ejecución, licencias, vacaciones, incapacidades, cambio de nombramiento, renuncia, traslados y promoción, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **27 "A"**, correspondiente a personal paramédico, contiene 68 nombramientos distribuidos así: 58 son recursos externos: 11 de manera permanente y 47 de forma interina; y 10 recursos internos: 2 de forma permanente y 8 nombramientos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 27 "A", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1468.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **SESENTA Y OCHO (68) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE "A" (27 "A")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS

MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 27 "B"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento ochenta (180) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas creadas en ejecución, incapacidades, traslados, vacaciones, promoción, plazas vacantes, licencias, incapacidades, defunción, renuncia y cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **27 "B"**, se refiere al personal de enfermería, contiene 180 nombramientos distribuidos así: 139 son recursos externos: 5 de manera permanente y 134 de forma interina; y 41 recursos internos: 5 de forma permanente y 36 nombramientos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 27 "B", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1469.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO OCHENTA (180) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISIETE "B" (27 "B")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 27 "C".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración nueve **(9) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por suspensión, vacaciones, incapacidades, promoción, plazas vacantes y destitución, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **27 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, contiene 9 nombramientos distribuidos así: 2 son recursos externos: 1 de manera permanente y 1 de forma interina; y 7 recursos internos: 1 de forma permanente y 6 nombramientos de manera interina.

La doctora Choto de Parada mencionó que dentro del personal administrativo de salud se nombró a un técnico de salud II e iba a reemplazar a un médico que había sido destituido y ahora iban a enviar un informe de la razón por la cual había sido destituido ese médico.

El licenciado Barrios López dio lectura a la nota enviada por la Unidad Jurídica, referente a las causales que fundaron la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el ISSS del señor Víctor Manuel Mejía Cruz, la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 27 "C", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1470.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y E CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **NUEVE (9) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS

EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE "C" (27 "C")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 27 "D"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **siete (7) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos en plaza creada en ejecución, plaza vacante, y sustitución, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **27 "D"**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 7 nombramientos de personal externo distribuidos así: 1 médico, y 6 enfermeras.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 27 "D", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1471.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **SIETE (7) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE "D" (27-"D")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE

LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano comentó que en la reunión pidió que se informe sobre los nombramientos relacionados con el Plan 100, es decir, cómo se está haciendo la contratación para ir teniendo un registro de eso, además, hay una partida para esas contrataciones.

El señor Soriano observó que se está contratando bastante personal para reforzar ciertas áreas, pero para las farmacias, estanterías y otros servicios no están contratándose, solo visitar el Consultorio de Especialidades y el Hospital General se puede detectar la necesidad que hay de personal para esas áreas.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que para el Plan 100 tiene entendido que no son muchas las plazas que se autorizaron, no obstante, sí es bueno que se presente el detalle de dichos nombramientos y cuántas están cubiertas a la fecha; en cuanto a las áreas de farmacias y otros servicios, en relación con el Plan 100, lo que se ha hecho efectivo, porque son dos etapas, es la ampliación del servicio de emergencia y consulta externa los fines de semana y lo que se ha hecho con el personal de esas áreas es ampliar los turnos, no es la misma persona, ni tampoco se reciben más pacientes al mismo tiempo; recalcó que lo que se ha hecho es contratar los turnos.

El señor Soriano manifestó que hay personal de esas áreas (farmacias) que goza de sus vacaciones, otros se enferman o piden permisos personales, lo cual afecta la atención a los pacientes; obviamente, quienes tienen que considerar todo eso son los directores de los centros de atención y reportarlo a la subdirección de Salud.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que durante la presentación de un punto se comentó que las farmacias están colapsadas, específicamente en los hospitales que el señor Soriano ha mencionado, por lo que se pidió una auditoria para evaluar cómo estaba esa área y en conclusión se dijo que todo estaba en perfectas condiciones, sin embargo, el personal sí se estaba quejando sobre eso, por lo que sí es conveniente que se le preste atención a esas áreas.

La licenciada Cañas de Zacarías dijo que ya están trabajando en el tema de la preparación del medicamento de la entrega domiciliar y hacer un centro logístico de esa modalidad de entrega, tomando en cuenta recursos internos, probablemente se pida el apoyo de uno o dos técnicos del área de farmacias, a efecto de que se liberen las farmacias de los centros de atención y los técnicos asignados estén únicamente para atender las ventanillas.

4.4.2.2. Subdirección Administrativa: División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- Sr. German Ulises Cornejo Andrade- Colaborador de Informática II
- Sr. Fredy Alexander Rogel Villanueva - Colaborador de Informática II
- Srita. Geraldine Yamileth Ramos Ayala - Colaborador de Informática II
- Ing.- Ruth Noemy Rivera de Hernández - Colaborador de Informática II

- Sr. Juan José Urrutia Castro

- Colaborador de Informática II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **5 propuestas de nombramientos** de la **Subdirección Administrativa**: División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- **Señor German Ulises Cornejo Andrade**, como **colaborador de Informática II**, de la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 13 de agosto al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Señor Fredy Alexander Rogel Villanueva**, como **colaborador de Informática II**, de la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 13 de agosto al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Señorita Geraldine Yamileth Ramos Ayala**, como **colaborador de Informática II**, de la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 13 de agosto al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Ingeniera Ruth Noemy Rivera de Hernández**, como **colaborador de Informática II**, de la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 13 de agosto al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Señor Juan José Urrutia Castro**, como **colaborador de Informática II**, de la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 13 de agosto al 20 de diciembre de 2019, de forma interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1472.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | DEPENDENCIA |
|--------------|-----------------|----------------------|---------|----------------------------|-------------|
|--------------|-----------------|----------------------|---------|----------------------------|-------------|

| | | | | DESDE | HASTA | |
|------------|--|----------------------------------|------------|------------|------------|--|
| ██████████ | SEÑOR GERMAN ULISES CORNEJO ANDRADE | COLABORADOR DE INFORMÁTICA II | ██████████ | 13/08/2019 | 20/12/2019 | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS |
| ██████████ | SEÑOR FREDY ALEXANDER ROGEL VILLANUEVA | COLABORADOR DE INFORMÁTICA II | ██████████ | 13/08/2019 | 20/12/2019 | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS |
| ██████████ | SEÑORITA GERALDINE YAMILETH RAMOS AYALA | COLABORADOR DE INFORMÁTICA II | ██████████ | 13/08/2019 | 20/12/2019 | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS |
| ██████████ | INGENIERA RUTH NOEMY RIVERA DE HERNÁNDEZ | COLABORADOR DE INFORMÁTICA II | ██████████ | 13/08/2019 | 20/12/2019 | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS |
| ██████████ | SEÑOR JUAN JOSÉ URRUTIA CASTRO | COLABORADOR DE INFORMÁTICA II | ██████████ | 13/08/2019 | 20/12/2019 | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **Diecisiete "A" (17 "A")** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de autorización del pago de indemnización y prestaciones proporcionales por finalización laboral de ██████████, a partir del 17 de julio de 2019.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral del ██████████ a partir del 17 de julio de 2019, por la cantidad d ██████████ Explicó que en cumplimiento al acuerdo de Dirección General número ██████████ en el que se da por finalizada la relación laboral con el ██████████, a partir del 17 de julio de 2019, y a lo regulado en la cláusula 35 inciso 2º del Contrato Colectivo de Trabajo, se presenta el informe de cálculo de indemnización, prestaciones proporcionales y descuentos legales por los montos calculados, por la cantidad de ██████████

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el pago de indemnización y prestaciones proporcionales al licenciado José Alberto Ortiz Herrera, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1473.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL PAGO AL [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO AL [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**, A PARTIR DEL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35 INCISO 2°. DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [REDACTED] **2°)** DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral del [REDACTED] a partir del **19 de julio de 2019**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral del [REDACTED], a partir del **19 de julio de 2019**. Explicó que en cumplimiento al acuerdo de Dirección General número [REDACTED], en el que se da por finalizada la relación laboral con el [REDACTED] a partir del **19 de julio de 2019**, y a lo regulado en la cláusula 35 inciso 2° del Contrato Colectivo de Trabajo, se presenta el informe de cálculo de indemnización, prestaciones proporcionales y descuentos legales por los montos calculados, por la cantidad de [REDACTED]

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el pago de indemnización y prestaciones proporcionales al [REDACTED] lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1474.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE

AUTORIZAR EL PAGO AL [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**, A PARTIR DE LAS DIECISÉIS HORAS DEL **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**, A PARTIR DE LAS DIECISÉIS HORAS DEL **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35 INCISO 2°. DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [REDACTED] **2°) [REDACTED] DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.5. Informe sobre las razones de no utilizar el sistema implementado para el ingreso del registro de cáncer y tumores, instalado en el hospital de oncología.
Presentado por la Subdirección de Salud, en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1197.JUL.**

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Delmi García Torres, Directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1197.JUL.**, se presentan las razones de no utilizar el sistema implementado para el ingreso del registro de cáncer y tumores, instalado en el hospital de oncología. Explicó el informe que contiene: Descripción, el Proyecto Atención Integral Cáncer, implementación. Hay un total de 532 casos digitados durante 2019, Por lo que se solicita refuerzo con: Un digitador más, modificar el indicador actual de consulta de las especialidades de oncología de manera que se asigne tiempo específico a los médicos para realizar la digitación de la información que requiere el sistema, y de esa manera que no se afecte la atención del paciente o la alternativa de designación de un Médico especialista como coordinador asignado del Registro de cáncer, para validar y hacer control de calidad de la información registrada; y hacer las modificaciones necesarias señaladas por los usuarios para mejorar el sistema.

Agregó que después de discutir el punto la comisión de trabajo recomendó dar por recibido el informe presentado, y que la Subdirección de Salud presente en un plazo no mayor de 15 días, una propuesta completa para la implementación y funcionamiento del sistema para el registro de cáncer y tumores en el hospital de Oncología.

El doctor Franco Castillo comentó que esto está atado a la solicitud que se ha hecho del expediente electrónico y en este momento solo tienen un programa para el registro y tendría que estar informando, en el hospital hay un área que se llama Registro de Tumores en la que tienen que estar alimentando la información con ese mecanismo, opinó que antes del expediente electrónico tendría que haber una comunicación para que llegue a Registro de Tumores y que no

se hagan las cosas individuales y sea más fácil para ellos porque están haciendo el expediente y todos los casos nuevos que llegan o de seguimiento los derivan a esa área.

La doctora Choto de Parada aclaró que el expediente electrónico en realidad no existe en la Institución, lo que sí existe es un programa en el cual se escribe la consulta pero a la vez llevan el expediente físico del paciente, porque la información que se encuentra ahí es considerable, sobre todo cuando son pacientes que han sido tratados por más de diez o quince años, en esos casos habría que transcribir la información al verdadero expediente, no obstante, lo que los médicos hacen es digitar la consulta e imprimen las recetas, en realidad es un esbozo de expediente electrónico; otro punto por lo que no puede funcionar el expediente electrónico es por la digitalización de la firma, en ese sentido hay problemas, porque las recetas tienen que llevar el sello y firma de los médicos; dijo que todo eso quedó paralizado desde hace como dos o tres años desde que se implementó este sistema, el cual se ha dicho que ya está muy obsoleto para cargar tanta información de todos los expedientes, por lo que se tendría que poner otro software para todo el Seguro Social y eso es lo que supuestamente está haciendo la división de Desarrollo de TIC.

Por otra parte, hizo mención que en el área de Registro de Tumores siempre ha existido un médico oncólogo que ha sido el encargado de esa área, quien era el doctor Carías, de hecho, tenía horas para hacer el registro de tumores, pero como él se retiró se desconoce quién lo verificará, sin embargo, el doctor Celarié, quien es un médico internista, acompañó a las convocadas y lo han puesto como coordinador del Registro de Tumores, incluso el doctor Rivera Ticas manifestó que se necesita un oncólogo, por lo que todo eso lo van a analizar y revisar.

El licenciado Campos Sánchez opinó que la subdirección de Salud tiene que presentar un plan al respecto.

El doctor Franco Castillo manifestó que la alimentación del registro de tumores ha sido de la misma área, ahí hay varias personas funcionando pero la coordinación se la habían designado al doctor Carías; agregó que en el expediente físico se agrega una hoja que dice "Registro de tumores" caso de primera vez o seguimiento, eso el médico lo llena, generalmente esa hoja no está, hay que buscarla y nunca aparece, lo cual genera un problema porque es la forma de alimentar el sistema porque se supone que la persona responsable de eso revisaba los expedientes y verificaba si estaba la hoja; también estaban en línea con el laboratorio de Patología y todos los reportes patológicos que detectaban cáncer les llegaba a esa unidad de Registro de Tumores, no obstante, ahí hay mucho subdiagnóstico.

El licenciado Solano opinó que este es un tema de modernización y realmente cuando se aprecia un expediente electrónico, el Seguro Social debería tenerlo implementado desde hace muchos años y no ahorita, lo que se ocupa actualmente es obvio que es arcaico y cuando se verifica cuánto puede costar eso, se está hablando de \$11 a \$15 millones de dólares, lo cual no es nada de lo que realmente se puede ganar, sería una ventaja contar con el acceso a los expedientes, independientemente de qué centro de atención atiende a determinado paciente; agregó que muchas veces las personas de cierta edad tienen temor e inseguridad a los cambios

tecnológicos, ya no se diga de una herramienta con ciertas características, sin embargo, es algo que lo debe considerar la nueva administración.

La doctora Hernández de Palma comentó que siempre habrá períodos de transición en los diferentes sistemas de información, por lo tanto, si en el Instituto ya se ocupa un sistema tienen que estarlo revisando y también mejorarlo; varias veces los médicos exponen sus argumentos ante la tecnología y se quejan al respecto; agregó que en el ministerio de Salud también han estado trabajando en el proyecto del expediente electrónico, pero es algo que no tan a corto plazo se pueda utilizar; por otra parte, opinó que se debe tener cuidado con la implementación de un sistema, en el sentido que no se debe dejar de utilizar el que se ocupaba mientras no esté en funcionamiento el nuevo.

El licenciado Corleto Urey opinó que es importante que la administración tenga una dirección y deben tener en cuenta que a mediados del próximo año va a finalizar el proyecto de la firma electrónica, en este momento, la Secretaría Técnica de Innovación y Tecnología está trabajando en el proyecto del expediente electrónico, comentó que realmente eso es bastante complejo, cualquiera creería que solo es poner una firma y no es así, pero es importante que el ISSS se prepare para esto, por lo tanto, deberían estarse comunicando con dicha Secretaría porque ellos dicen que lo primero que quieren ejecutar es el expediente.

La licenciada Cañas de Zacarías mencionó que se está trabajando con la Secretaría de Innovación, de hecho, esa es una de las deudas que se tiene con todos los derechohabientes y se espera que sea una herencia que se pueda dejar, tal vez no consolidada pero que sí quede avanzada.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado con la recomendación hecha por la comisión de trabajo, lo cual fue secundado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1475.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOBRE LAS **RAZONES DE NO UTILIZAR EL SISTEMA IMPLEMENTADO PARA EL INGRESO DEL REGISTRO DE CÁNCER Y TUMORES, INSTALADO EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**; EL CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1197.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3846, DEL 1 DE JULIO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, QUE CONTenga PROPUESTA COMPLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE CÁNCER Y

TUMORES EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe sobre **petición de la señora** [REDACTED], para el pago de salarios dejados de percibir, por orden judicial emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo. Presentado por la unidad Jurídica en atención a los acuerdos de Consejo Directivo **#2019-0887.MAY.**, y **#2019-1183.JUL.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe sobre **petición de la señora** [REDACTED], para el pago salarios dejados de percibir, por orden judicial emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo. Presentado por la unidad Jurídica en atención a los acuerdos de Consejo Directivo **#2019-0887.MAY.**, y **#2019-1183.JUL.** En relación al pago de las prestaciones laborales dejadas de percibir por la señora [REDACTED] es de mencionar, que se obtuvo de parte del Jefe de Depto. de Presupuesto la nota de fecha 02 de abril del 2019, en el cual explica que el presupuesto del 2019 está planificado desde marzo del 2018, por lo que esta nueva obligación institucional derivada de la sentencia judicial podría incluirse en el presupuesto del 2020 y ser pagado incluso en enero de ese año, lo cual es viable de conformidad a lo establecido en los Arts. 590 CPCM. Asimismo, en el Amparo presentado en contra de la Cámara de lo Contencioso Administrativo ya fue admitió y además fue ordenado la suspensión del acto reclamado, es decir, el pago de las prestaciones laborales, por lo que el ISSS no tiene la obligación de pagar mientras la referida suspensión este vigente. Por lo anterior, somos de la opinión, que no se le está violentado ningún derecho a la señora [REDACTED], ni incumpliendo la orden emanada por el Juzgado 1º de lo Contencioso Administrativo.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, y que la unidad Jurídica presente a corto plazo en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, la forma cómo se resolverán cuando se presenten casos similares al de la señora [REDACTED], y cuáles serán las acciones a realizar.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que el licenciado Chacón dijo que la presentación del amparo ante la Sala de lo Constitucional se pidió como medida cautelar la suspensión de ese pago (salarios) y la Sala admitió el amparo y dio a lugar lo que se estaba pidiendo, por eso sustentaron ante la Cámara de lo Contencioso y hasta en el Juzgado 1º de lo Contencioso Administrativo de que iban a suspender el pago de la persona hasta que la Sala se pronunciara.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que en este caso es de esperar porque quien decide todo es la Corte.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado con la recomendación hecha por la comisión de trabajo, lo cual fue secundado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1476.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0887.MAY.**, Y **#2019-1183.JUL.**, RELACIONADOS AL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DE LA [REDACTED] [REDACTED], EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** NOTIFIQUE A LA [REDACTED], QUE NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CONTENIDA DENTRO DEL PROCESO DE AMPARO 223-2019, EMITIDA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL, SE HA ORDENADO LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN CONTRA DE LA CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO, ES DECIR, LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES QUE EXIGE; EN CONSECUENCIA EL INSTITUTO NO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR DICHAS PRESTACIONES LABORALES DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR ANTES REFERIDA; **3°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE A CORTO PLAZO EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", LA FORMA CÓMO SE RESOLVERÁN CUANDO SE PRESENTEN CASOS SIMILARES AL DE LA SEÑORA [REDACTED], Y CUÁLES SERÁN LAS ACCIONES A REALIZAR; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Informe de **finalización de beca** del **doctor Wilfredo Quezada Delgado**, Director del Hospital Policlínico Planes de Renderos, sobre **Maestría en Gestión de la Calidad**, impartida por la **universidad Don Bosco**, del **15 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2019**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Wilfredo Quezada Delgado, Director Hospital Policlínico Planes de Renderos, presentó el informe finalización **beca** del **doctor Wilfredo Quezada Delgado**, Director del Hospital Policlínico Planes de Renderos, sobre **Maestría en Gestión de la Calidad**, impartida por la **universidad Don Bosco**, del **15 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2019**. Explicó el informe que contiene: introducción, propósitos y objetivos, descripción general de lo realizado, conclusiones, recomendaciones, plan de trabajo a desarrollar y anexos.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe de finalización de beca

sobre la Maestría en Gestión de la Calidad, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1477.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR WILFREDO QUEZADA DELGADO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, QUIEN REALIZÓ MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD DON BOSCO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR WILFREDO QUEZADA DELGADO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO LA **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD**, IMPARTIDA POR LA **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, LA CUAL INICIÓ EL **15 DE MAYO 2017 Y FINALIZÓ EL 15 DE MAYO 2019**, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0705.MAY. DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR Y ANEXOS; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.8. Informe sobre Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de junio de 2019; y Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de agosto de 2019, por un monto total de US \$13,194,265.88.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de junio de 2019; y Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de agosto de 2019**, por un monto total de US \$13,194,265.88. Explicó el informe que contiene: situación de las Reservas Técnicas y Otros Recursos junio 2019; Informe de Inversiones, Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes, Régimen de Salud al mes de junio 2019; Gráfica de Inversiones, Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes del Régimen de Salud (Al 30 de junio de 2019); Informe Comparativo de Depósitos a Plazo Fijo en cartera del Régimen de Salud, Incremento y Cancelación de las Inversiones, junio 2019; Saldos Fondo de Inversión para Infraestructura y Equipamiento mes de junio 2019, Fondos Patrimoniales, Límites y Disponibilidad Real al mes de junio de 2019; Porcentajes Máximos de Inversión aplicando Lineamientos Internos del ISSS; Ejecución Real y Acumulada del Presupuesto Programa de Inversión junio 2019; Rentabilidad de las Inversiones junio 2019; Intereses percibidos por Depósitos a Plazo, Cuentas de Ahorro Cuentas Corrientes período: junio 2019; Intereses percibidos por Depósitos a Plazo, Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes Período: junio 2018– 2019; y Programa Mensual de Inversión para el mes de agosto 2019.

Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ambos representantes del sector Empleador se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El señor Soriano dijo que recientemente se habló de que la administración iba a hacer la gestión para ver cómo se tocaba el tema del incremento de las tasas para los depósitos a plazo a efecto de lograr mayor rentabilidad, lo cual sería de mucho beneficio para la Institución, consideró que si es necesario acudir a otras instancias hay que hacer la gestión.

El licenciado Barrera Salinas explicó que son dos cosas distintas y está fácil modificar los lineamientos que emite el Banco Central de Reserva y el ministerio de Hacienda para todas las entidades públicas para regular el tema de la colocación de inversiones financieras y el objeto es regular las especulaciones en el campo financiero, pero el tema más importante y que lo ha planteado desde que se incorporó al Consejo Directivo, pero nunca se le dio seguimiento, es modificar la tasa de los intereses y eso permite diversificar la colocación de las inversiones porque ahorita solo pueden invertir en depósitos a plazo, pero en la Bolsa hay otros instrumentos mucho más seguros y con mayor rentabilidad, se podría obtener hasta el doble de rentabilidad, pero eso nunca se ha hecho, consideró que la modernización hay que aplicarla en todos lados.

En cuanto a los lineamientos, dijo que hay punto de negociación que lo quitaron y eso, tanto el BCR como el ministerio de Hacienda y el Comité Económico, lo pueden analizar y hasta cambiar; el otro tema que sí es de fondo es modificar la Ley del Seguro y no solamente ese artículo, sino que hay otros que son obsoletos; no obstante, en una oportunidad se le hizo el comentario al jefe de la UFI y dijo que ya estaban trabajando en eso, porque ahorita colocan los depósitos según lo que ofertan lo bancos y que tengan la tasa ponderada que publica el BCR, es decir, en este momento no se puede hacer de otra forma.

El licenciado Solano opinó que sí es importante el tema de la reserva técnica, lo cual fue bien expuesto por el jefe de la UFI; agregó que en una oportunidad su persona cuestionó por qué se estaba perdiendo 1.5% y el señor director general tuvo a bien hablar con el presidente del BCR sobre este tema y estuvo con ellos, luego se reunió con el ministro de Hacienda y realmente sí hay una voluntad política para que esto suceda, la administración lo está manejando muy bien y tiene razón mucha razón de cómo poder invertir, finalmente se va a lograr llegar a eso; seguramente, la administración darán la información del caso en su momento, pero sí están trabajando en ello y le consta porque ha participado directamente,

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación los informes detallados, así como el programa mensual de inversión, lo cual se dio por recibido y aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1478.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión

de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, EN RELACIÓN A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2019;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$13,194,265.88**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2019;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$13,194,265.88**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) APROBAR: PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2019,** POR UN MONTO TOTAL DE TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$13,194,265.88**); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS", DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 07/2019, DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.9. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación a los recursos de revisión acumulados, presentados por las sociedades **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, y **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A921406**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000065** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES , H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión manifestó que el ingeniero Carlos Arturo Ramos Quintanilla, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación en relación a los recursos de revisión acumulados, presentados por las sociedades **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, y **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código

A921406, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000065** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES , H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**. Explicó que se analizaron los argumentos de las recurrentes Biomedica Lemus, S.A. de C.V. y Electrolab Medic, S.A. de C.V., también se revisó el expediente correspondiente, y la comisión Especial de Alto Nivel, concluye en recomendar la revocatoria de la adjudicación del código **A921406**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**; y declararla desierta.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1479.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS LAS SOCIEDADES **BIOMEDICA LEMUS S.A. DE C.V. Y ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A921406**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2019-1228.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3847**, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019; AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA COMISIÓN (CEAN), ANALIZÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CEO, LOS ARGUMENTOS DE LAS SOCIEDADES RECURRENTES Y DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

LA SOCIEDAD RECURRENTE **BIOMEDICA LEMUS S.A. DE C.V.** AFIRMA DENTRO DE SUS ALEGATOS TRES ASPECTOS PUNTUALES:

1. "(...)QUE NUESTRA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE POR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA # 4 DONDE OFERTAMOS UNA PANTALLA TÁCTIL PARA EL PANEL DE CONTROL DE 8.4", SIN EMBARGO ES UNA CARACTERÍSTICA QUE NO REPRESENTA NINGUNA DESVENTAJA TÉCNICA, NI CLÍNICA PARA LA INSTITUCIÓN, NI AL MÉDICO USUARIO, Y TAMPOCO AFECTA EL FLUJO DE PACIENTES. Y QUE TAL DESVIACIÓN ES NO SUSTANCIAL Y NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, Y SE AMPARA EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTOS TÉCNICOS ARRIBA MENCIONADOS.

SIENDO ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA, UN PARÁMETRO DEL TAMAÑO DE UNA PANTALLA TOUCH SCREEN QUE SE ENCUENTRA EN EL PANEL DE CONTROL, Y QUE ESTA SIRVE ÚNICAMENTE PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE MENÚS, NO AFECTANDO, CALIDAD DE IMAGEN, HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO, NI FLUJO DE TRABAJO (...). EN VIRTUD DE LO PLANTEADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, ESTA CEAN ADVIERTE QUE EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESTABLECE QUE: *"LA CALIFICACIÓN QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE SERÁ DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"*. ASIMISMO, EN EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, EN EL ÍTEM 4. SOLICITA: "PANTALLA TÁCTIL CON ACCESO FÁCIL DE FUNCIONES DE 10" O MAYOR"; NO OBSTANTE, OBSERVAMOS QUE A FOLIO 0001003 FRENTE Y VUELTO EL CUADRO RELACIONADO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, EN EL ÍTEM 4 INDICA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE BIOMEDICA LEMUS "SI CUMPLE" CON LA REFERIDA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PERO AL MISMO TIEMPO SE VERIFICA QUE LA PANTALLA TÁCTIL QUE OFERTARON ES DE 8.4" POR LO QUE REALMENTE NO CUMPLIERON CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN MENCIÓN. POR LO QUE SE CONSTATA QUE LO OFERTADO NO ES EQUIVALENTE O SUPERIOR A LO SOLICITADO YA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TAMAÑO DE LA PANTALLA, LO CUAL A CRITERIO DE LOS ESPECIALISTAS EN EL BIEN, PRÁCTICAMENTE AL ACEPTAR LA MENCIONADA OFERTA, SE ESTARÍA CONTRAVINIENDO LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, TAL COMO LO SEÑALARON EN EL ACTA DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (ANEXO 1) AL EXPRESAR: *"LA PANTALLA ES PARA VISUALIZAR UN MENÚ DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES, LAS CUALES AL SER LA PANTALLA DE MENOR TAMAÑO SON COLOCADAS EN SUBMENÚS LO QUE OBLIGA A RETRASAR LA FACILIDAD DE ACCEDER A LOS MISMOS POR PARTE DEL USUARIO, Y LA VELOCIDAD DEL ESTUDIO"*.

2. EN CUANTO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN EL ÍTEM 24, LA SOCIEDAD RECURRENTE PLANTEA QUE: "(...) EN EL REQUERIMIENTO DE LA **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA #24** "PROGRAMA DE IMAGENES COMPUESTAS MULTIVISTAS DE AL MENOS 13 ANGULOS DE DIRECCIÓN. COMPATIBLE CON: 2D, DOPPLER PULSADO, COLOR, MODO M, ARMONICAS, IMAGEN PANORAMICA, 3D, COMPENSACION DE GANANCIAS CON SOLO PULSAR UN BOTON, REALCE VASCULAR. DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES LINEALES Y CURVOS". LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA CALIFICA CON "SI CUMPLE" ESTE ASPECTO TÉCNICO; SIN EMBARGO AL HACER REFERENCIA AL FOLIO 1518 DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. LA EMPRESA REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO LLAMADA "HOJA DE DATOS TÉCNICOS LOGIQ P9, PAG.13." AL DIRIGIRSE A DICHO DOCUMENTO, SE ENCUENTRA EL PROGRAMA LLAMADO "CROSS X BEAM" DONDE SE LEE CLARAMENTE EL SIGUIENTE TEXTO EN IDIOMA INGLES: **"PROVIDES 3, 5, 7, OR 9 ANGLES OF SPATIAL COMPOUNDING"**; TRADUCIDO AL CASTELLANO: **EL PROGRAMA LLAMADO CROSS X BEAM, PROVEE 3, 5, 7 O 9 ÁNGULOS DE COMPOSICIÓN ESPACIAL.** (...)" DE TAL MANERA QUE HEMOS OBSERVADO EN EL CATÁLOGO PRESENTADO POR PROMED A FOLIO 0001494, SE ENCUENTRA EL DETALLE DE LO OFERTADO PARA EL ÍTEM 24, EL CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DETALLANDO SU CUMPLIMIENTO EN "HOJA DE

DATOS LOGIQ P9, PÁG. 13", PERO ES EL CASO QUE AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA REFERIDA CARACTERÍSTICA POR LO QUE AL CONSULTAR A LOS ESPECIALISTAS EXPRESARON: "QUE EN EL CATÁLOGO NO APARECE QUE EXPRESAMENTE SE CUMPLA LA REFERIDA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA,(...)" "(...) PERO LO HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE MOMENTO APARECE QUE TIENE NUEVE ÁNGULOS SOLAMENTE. POR OTRA PARTE PROMED EN SU HOJA DE FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COLOCARON QUE SI CUMPLE" (ANEXO 1), QUEDANDO EVIDENCIADO EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE PROMED.

3. "(...)SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA #30 QUE DESCRIBE: "SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA POR COMPRESION MANUAL O FISIOLÓGICA, DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES LINEALES, CONVEXO Y ENDOCAVITARIO CON STRAIN RATIO, MAPA EN ESCALA DE GRISES, MAPA EN ESCALA DE COLORES, INVERSIÓN DE ESCALA, FACTOR DE CALIDAD Y COMPARATIVA EN TIEMPO REAL CON IMAGEN 2D. QUE TAMBIÉN PERMITA ELASTOGRAFIA HEPÁTICA POR MEDIO DE ONDAS LONGITUDINALES SHEAR WAVE (NO COMPRESION MANUAL)". SEGÚN FOLIO 1518 REFERENTE A EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., EN SU OFERTA REFIERE QUE "SI CUMPLE" A ESTE REQUERIMIENTO, Y HACE REFERENCIA AL DOCUMENTO TÉCNICO DE RESPALDO "HOJA DE DATOS TÉCNICOS LOGIQ P9, PÁG. 12" ESPECÍFICAMENTE EN EL SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA, MENCIONA QUE ESTA APLICACIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES: C1-5-RS, L6-12-RS, 12L-RS, 9L-RS, ML6-15-RS, L4-12T-RS, L12N-RS, **E8CS-RS**, BE9CS-RS, L3-12-RS Y IC9-RS; ES DE NOTAR QUE LOS MODELOS DE TRANSDUCTORES OFERTADOS POR LA SOCIEDAD SEGÚN LOS FOLIOS 1517 (OFERTA TÉCNICA) Y CONSTATADOS EN DOCUMENTO "HOJA DE DATOS TÉCNICOS LOGIQ P9, PÁG. 17" (FOLIO 1490) SON: CONVEXO: C1-5-RS, LINEAL: M L6-15-RS, LINEAL: L3-12-RS, QUE SI SOPORTAN ELASTOGRAFÍA, PERO EL **ENDOCAVITARIO MODELO: E8C-RS** QUE INCLUYEN EN SU OFERTA, NO ESTÁ LISTADO ENTRE LOS TRANSDUCTORES QUE SOPORTAN SOFTWARE DE ELASTOGRAFÍA;(...)", ANTE ESTE ALEGATO ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LO PRESENTADO POR PROMED SIENDO QUE A FOLIO 0001518 SE UBICA ÍTEM 30 DEL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, DONDE INDICA QUE SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO EN "HOJA DE DATOS LOGIQ P9, PÁG. 12 Y BROSHURE LP9, PÁG. 7" DONDE OBSERVAMOS UN LISTADO DE TRANSDUCTORES QUE PERMITE LA OPCIÓN DE "ELASTOGRAFÍA" PERO AL CONSTATAR EL TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO INCLUIDO EN LA OFERTA DE PROMED CONSTATAMOS QUE ES EL MODELO E8C-RS EL CUÁL NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL LISTADO PARA LOS CUALES ESTÁ DISPONIBLE LA OPCIÓN DE ELASTOGRAFÍA, POR LO QUE AL CONSULTAR A LOS ESPECIALISTAS SOBRE ESTE PUNTO NOS ACLARAN: "(...) QUE EN REALIDAD PROMED NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO 30, YA QUE AL VERIFICAR NUEVAMENTE ENCONTRÉ QUE NO SE LE HA DADO CUMPLIMIENTO AL TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO." (ANEXO 2) POR LO QUE PODEMOS DETERMINAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON ESA ESPECIFICACIÓN REQUERIDA POR LA BASE DE LICITACIÓN.

EN CUANTO A LO RECURRIDO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, QUE

AFIRMA DENTRO DE SUS ALEGATOS UN ASPECTO PUNTUAL: "EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR PROMED, S.A. DE C.V., EN SU FOLIO 151, DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO N° 5), SE OBSERVA QUE PARA EL REQUERIMIENTO 35.4 INSUMOS PARA BIOPSIAS PARA 50 ESTUDIOS, OFRECE 50 AGUJAS DE BIOPSIA, SIN EMBARGO, NO MENCIONA NI LA MARCA, NI EL MODELO NI EL PAÍS DE FABRICACIÓN DE LAS MENCIONADAS AGUJAS, Y EN EL FOLIO 86, SIEMPRE DE SU OFERTA TÉCNICA (FOLIO 1517 DEI ISSS), PARA EL REQUERIMIENTO 35.4 SOLAMENTE HACE MENCIÓN DE LA FRASE "SE ENTREGARAN 50 AGUJAS DE BIOPSIA" Y NO PRESENTA NINGUNA REFERENCIA QUE PERMITA IDENTIFICAR QUÉ TIPO DE AGUJAS ENTREGARÍA." ESTA CEAN AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO AL REALIZAR LA CONSULTA A LOS ESPECIALISTAS QUIENES EXPRESARON: "QUE LO QUE SE BUSCA ES ASEGURAR QUE LA EMPRESA VA ENTREGAR LA CANTIDAD DE CONSUMIBLES REQUERIDAS PARA INICIAR SU APLICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y LAS CUALES DEPENDEN DEL TIPO DE INTERVENCIONISMO QUE SE ESTÁ REALIZANDO Y EL TIPO DE PISTOLA QUE CADA DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA POSEE, NO ES PARTE DEL EQUIPO LOS CONSUMIBLES" (ANEXO 1); ES DE HACER NOTAR QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL SUBNUMERAL 1.6 ESTABLECE: "**PARA LOS "ACCESORIOS Y CONSUMIBLES" ESPECIFICADOS EN LOS CUADROS DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO, ESTOS DEBEN ESTAR CLARAMENTE DETALLADOS EN EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO CONFORME AL NUMERAL ANTES DESCRITO.**" ASIMISMO EN EL SUBNUMERAL 1.5 MENCIONA QUE "DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO QUE INCLUYA LO SOLICITADO POR EL ISSS Y LO OFERTADO, DESGLOSANDO PARA EL EQUIPO PRINCIPAL Y POR CADA COMPONENTE, ACCESORIO, ETC., SUS RESPECTIVOS PRECIO UNITARIO, MARCA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN, Y EL PRECIO POR VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTÍA DE FÁBRICA POR CÓDIGO OFERTADO; (...)**", ES ASÍ QUE AL REVISAR EL ANEXO 5 DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PROMED S.A. DE C.V, A FOLIOS 0001451 Y 0001452, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO DEBIDO A QUE NO SE DETALLÓ MARCA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN, PARA EL ÍTEM 35.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, POR LO QUE SE EVIDENCIA QUE NO SE CUMPLE CON LO QUE LA BASE DE LICITACIÓN ESTÁ REQUIRIENDO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE ANALIZADO COMO CEAN, HEMOS DETERMINADO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR LO QUE CIERTAMENTE NO DEBIÓ HABER OBTENIDO EL CIEN POR CIENTO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE CARECE DE REQUISITOS NECESARIOS, MERECIENDO SER ENCASILLADA DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA EN LA LETRA B) QUE LITERALMENTE DICE: "NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA", DE ESA MANERA CORRESPONDIÉNDOLE LA PONDERACIÓN DE CERO POR CIENTO; TENIENDO COMO CONSECUENCIA SER NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD BIOMEDICA LEMUS, S. A. DE C.V., TAMPOCO CUMPLE CON LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE TAMBIÉN OMITIÓ LA CARACTERÍSTICA DEL TAMAÑO DE LA PANTALLA TÁCTIL, TRATANDO DE MINIMIZAR SU INCUMPLIMIENTO EN EL ESCRITO DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LO CUAL TAMPOCO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

EN CUANTO A LO MENCIONADO POR LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S. A. DE C.V., EN SU ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, LA CUAL ADUCE QUE DEBIÓ TOMARSE EN CUENTA SU OFERTA PRINCIPAL COMO ELEGIBLE YA QUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTA CEAN AL REVISAR CONSTATÓ QUE LA REFERIDA OFERTA NO FUE ADJUDICADA POR SER MAYOR EN PRECIO Y ACTUALMENTE LA MISMA SOBREPASA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO PARA EL CÓDIGO A921406, AUNADO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA DEL EQUIPO. (ANEXO 3) Y CONSIDERANDO LO ESTIPULADO EN EL ROMANO V INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.2 "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRAS, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS".

POR TANTO, EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 15, 43, 44, 45, 55 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ART. 3 Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, **RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS** POR LAS SOCIEDADES **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., Y ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A921406, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO #2019-1228.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO N° 3847, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

| N | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|---|---------|---|---------------------------|---------------------|------------------------------------|----------------|------------------|----------------|------------------------------|--------------------------|---|
| 1 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA | 3 | PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | GENERAL ELECTRIC | KOREA | 3 | \$59,900.00 | \$179,700.00 |

2. DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A921406 A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN

PÚBLICA N° 2Q19000065 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS", DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|---|---------------|---------------------|
| 1 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | UN | 3 |

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A921406**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2019-1228.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3847**, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

| N | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|---|---------|---|---------------------------|---------------------|------------------------------------|----------------|------------------|----------------|------------------------------|--------------------------|---|
| 1 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA | 3 | PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | GENERAL ELECTRIC | KOREA | 3 | \$59,900.00 | \$179,700.00 |

2°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A921406**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000065** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DENSITOMETRO PARA C. ESPECIALIDADES Y ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA PARA C. ESPECIALIDADES, H. AMATEPEC Y H. GENERAL DEL ISSS"**, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|---|---------------|---------------------|
| 1 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | UN | 3 |

Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Se hace constar que los puntos varios fueron retirados debido a que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez se retiró de la presente sesión, por lo que no pudo explicarlos y la licenciada Calderón de Ríos manifestó que lo planteará en una próxima reunión.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Ernesto Franco Castillo
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/alc.